



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. DOCE

Sesión: VESPERTINA DE CONGRESO ORDINARIO **Fecha:** VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE

SUMARIO:

| <u>CAPITULOS</u> | <u>TEMAS</u> | <u>PAGINAS</u> |
|------------------|---|----------------|
| I | Instalación de la Sesión | 2 |
| II | Lectura del Orden del Día: "Aprobación del Acuerdo mediante el cual se excita al Ministro de Agricultura y Ganadería que cumpla el Acuerdo Ministerial N° 188, de 6 de junio de 1984 y el Decreto Ejecutivo publicado en el Registro Oficial de 17 de mayo de 1986, sobre la sede del INCRAE; "Aprobación de Resolución de felicitación al señor Juan Carlos Rosero, Campeón Nacional de Ciclismo; Aprobación del Acuerdo para que la Presidencia del Congreso interponga sus buenos oficios ante el Ministerio de Gobierno para solucionar el problema del Cantón Milagro". | 2 |
| III | Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Régimen Monetario | 9 |
| IV | Lectura del Proyecto de Decreto N° 11-86-048 reformatorio del Decreto Supremo N° 2420-A, publicado en el Registro Oficial N° 582, de 9 de mayo de 1978, sobre terrenos de la Municipalidad de Ibarra | 20 |



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. DOCE

Sesión: VESPERTINA DE CONGRESO ORDINARIO

Fecha: VEINTICINCO DE AGOSTO DE
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE

SUMARIO:

- 2 -

| CAPITULOS | TEMAS | PAGINAS |
|-----------|---|---------|
| V | Lectura del Proyecto de Decreto N° 3-87-200, Derogatorio del Decreto Supremo N° 2420-A, publicado en el Registro Oficial N° 582, de 9 de mayo de 1978, sobre adjudicación de Terrenos a la Universidad Técnica del Norte. | 24 |
| VI | Lectura del Proyecto de Ley Reformatorio de la Ley sobre Cambios Internacionales y de la de Régimen Monetario. | 30 |
| VII | Primer debate del Proyecto de Decreto que incrementa Rentas a la Junta de Recursos Hidráulicos de Jipijapa y Paján | 37 |
| VIII | Clausura de la Sesión | 43 |



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. DOCE

Sesión: VESPERTINA DE CONGRESO ORDINARIO

Fecha: VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE

INDICE:

| CAPITULOS | TEMAS | PAGINAS |
|-----------|---|------------|
| I | INSTALACION DE LA SESION | 2 |
| II | LECTURA DEL ORDEN DEL DIA | 2 |
| | INTERVENCIONES: | |
| | EL H. RUEDA CRESPO | 2 |
| | EL H. RESTREPO GUZMAN | 3,4 |
| | EL H. MORILLO VILLARREAL | 4,5 |
| | EL H. LUCERO SOLIS | 6,7 |
| | EL H. DUTAN ERRAEZ | 8,9 |
| | EL H. MACHADO ARROVO | 9 |
| III | LECTURA DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: | |
| | INTERVENCIONES: | |
| | EL H. MOLINA MONTALVO | 10, 11, 12 |
| | EL H. FERAUD BLUM | 13 |
| | EL H. ROMERO BARBERIS | 13, 14 |
| | EL H. ANDRADE VITERI | 14, 15, 16 |
| | EL H. SERRANO SERRANO | 16, 20 |
| | EL H. VELASCO ORTEGA | 16 |
| | EL H. CUEVA JARAMILLO | 17 |
| | EL H. CASTRO BENITEZ | 17,18 |
| | EL H. LUCERO BOLAÑOS | 18, 19 |
| | EL H. CABRERA VELASQUEZ | 19 |
| | EL H. NIAMA RODRIGUEZ | 19 |
| | EL H. ARTETA MARTINEZ | 20 |



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. DOCE

Sesión: MAÑANA DEL CONGRESO ORDINARIO

Fecha: VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE

INDICE:

- 2 -

| CAPITULOS | TEMAS | PAGINAS |
|-----------|--|--|
| IV | LECTURA DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. INTERVENCIONES: EL H. MACHADO ARROYO EL H. AYALA MORA EL H. ARTETA MARTINEZ | 21, 22 22 23 |
| V | LECTURA DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. INTERVENCIONES: EL H. MACHADO ARROYO EL H. CADENA VALLEJOS EL H. ALVAREZ GALLARDO EL H. MORANO SANCHEZ EL H. ROMERO BARBERIS EL H. AYALA MORA EL H. COLL SUAREZ EL H. SERRANO SERRANO | 26 26, 27 27 27 27, 28, 29 28 28 28 |
| VI | LECTURA DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. INTERVENCIONES: EL H. MOLINA MONTALVO EL H. SERRANO SERRANO EL H. VERDUGA VELEZ | 30, 31, 32 33 33 |



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. DOCE

Sesión: VESPERTINA DE CONGRESO ORDINARIO **Fecha:** VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE

INDICE:

- 3 -

| CAPITULOS | TEMAS | PAGINAS |
|-----------|--|---------|
| | EL H. SERRANO SERRANO | 36 |
| | EL H. BACA BARTHELOTTI | 36, 37 |
| VII | LECTURA DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: INTERVENCIONES: | |
| | EL H. ZAVALA BAQUERIZO | 38, 39 |
| | EL H. FERAUD BLUM | 39, 40 |
| | EL H. BACA BARTHELOTTI | 40 |
| | EL H. COLL SUAREZ | 41 |
| | EL H. SERRANO SERRANO | 41 |
| | EL H. COLAMARCO INTRIAGO | 42 |
| | EL H. ZAVALA BAQUERIZO | 42 |
| | EL H. FERAUD BLUM | 43 |
| VIII | CLAUSURA DE LA SESION | 43 |

En la ciudad de Quito, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y siete, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia titular del señor Doctor Jorge Zavala Baquerizo, se instala la Sesión Vespertina del Período Ordinario, siendo las diecisiete horas treinta minutos.

En la Secretaría actúan: el doctor Carlos Jaramillo Díaz y el señor Abogado Angel Merchán Calderón, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional en su orden.

Asisten los siguientes señores Diputados.

ACOSTA VASQUEZ CESAR
AGUAS SAN MIGUEL MILTON
ALVAREZ GALLARDO ERNESTO
ANDRADE FAJARDO ALBERTO
ANDRADE VITERI TRAJANO
ARTETA MARTINEZ PEDRO JOSE
AYALA MORA ENRIQUE
BACA BARTHELOTTI WASHINGTON
BRUCKNER VERGARA IVAN
BUCARAM ORTIZ SANTIAGO
CABRERA VELASQUEZ FRANCISCO
CADENA VALLEJOS JAIME
CALDERON DE CASTRO CECILIA
CARCHI AVILES JAIME
CARRILLO ANDRADE LUIS
CASTRO BENITEZ NICOLAS
COLAMARCO INTRIAGO ITALO
COLL SUAREZ JULIO CESAR
CUEVA JARAMILLO JUAN
CHANG WONG JACINTO
DAVALOS ARROBA FERNANDO
DAVILA COBOS CESAR
DELGADO GARA DIEGO
DELGADO TELLO LUIS
DE MORA JARRIN LUIS ALBERTO
DUTAN ERRAEZ FAUSTO
ESCOBAR BRAVO LEONARDO
FERAUD BLUM CARLOS
GARCIA URGILES FERNANDO
GUERRA AISPUR ALEJANDRO

GONZALEZ GRANDA GALO
GREFA RIVADENEIRA MAXIMILIANO
INTRIAGO FAUBLA MIGUEL
ISAIAS BUCARAM PEDRO
LEON AREVALO PATRICIO
LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
LUCERO SOLIS OSWALDO
MACHADO ARROYO GONZALO
MOLINA MONTALVO EDGAR
MORENO SANCHEZ FAUSTO
MORILLO VILLARREAL MARCO
MUÑOZ NEIRA MANUEL
NIAMA RODRIGUEZ GERARDO
ONATE ALVARADO GONZALO
ORDOÑEZ VASQUEZ ITALO
PAZMIÑO ARMIJOS GABRIEL
RESTREPO GUZMAN CAMILO
REY TRELLES DUMAN
RODRIGUEZ PAREDES FERNANDO
ROMERO BARBERIS PATRICIO
RUEDA CRESPO RICARDO
SAUD SAUD CARLOS
SERRANO SERRANO SEGUNDO
VALDIVIESO EGUIGUREN ROGELIO
VALENCIA RIPALDA ENRIQUE
VELASCO ORTEGA EMILIO
VERDUGA VELEZ CESAR
VITERI AYALA ANGEL
GARRIDO RODRIGUEZ LUIS

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Constate el quórum, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: se encuentran en la sala treinta y siete señores diputados, existe el quórum reglamentario.-----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se instala la sesión. ¿Hay licencias, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: hay una licencia formulada por el señor Diputado Manuel Naula, debiendo actuar en su reemplazo el señor Arturo Garcés; y la del honorable Enrique Delgado Coppiano, debiendo actuar el señor Rosendo Quinde. Tanto el señor Garcés como el señor Quinde deberán prestar el juramento, pero no se encuentran este momento en la sala de sesiones.

- II -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Para la sesión de hoy, martes 25 de agosto de 1987, el Orden del Día es el siguiente: "1. Primer Debate del Proyecto de Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Vial de Manabí; 2.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario, Artículo 124 ; 3.- Lectura del Proyecto de Ley Constitutiva de la Superintendencia de Cooperativas; 4.- Lectura de los Proyectos de Decreto número 386048 y 387200, Reformatorios del Decreto Supremo 2420, publicado en el Registro Oficial 582, - de 9 de mayo de 1978, sobre terrenos de la Municipalidad de Ibarra; 5.- -- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley sobre Cambios Internacionales y a la Ley de Régimen Monetario; y, 6.- Primer Debate del Proyecto - que incrementa Rentas para la Junta de Recursos Hidráulicos para los cantones de Jipijapa y Paján". Ese es el Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con lo que exponga los honorables: Rueda, Restrepo, Morillo, Lucero y Dután, entramos al primer punto del Orden del Día. El -- Honorable Rueda-----

EL H. RUEDA CRESPO.- Señor Presidente del Congreso Nacional, Honorables Legisladores: primeramente debo agradecer al pueblo de Tungurahua por la confianza y por haberme permitido estar en esta trinchera de lucha para desde aquí defender a nuestros pueblos. Quiero hacer una denuncia con relación al pueblo de Baños, que en estos momentos se debate económicamente en una situación alarmante, digo así porque el cien por ciento del pueblo de Baños vive del turismo, directa o indirectamente; el turismo de Baños ha bajado

a un ochenta por ciento debido al alza de la gasolina y a otros factores; - las autoridades seccionales y peor aún las autoridades de gobierno han hecho algo con relación al turismo del pueblo de Baños. Señor Presidente y honorables Legisladores: Los compañeros de Izquierda Democrática hace algún tiempo han presentado un proyecto de infraestructura turística, que -- puede llamar al turismo y puede restablecer en parte la economía del pueblo de Baños, pero ese Proyecto reposa en el escritorio del señor Presidente de la República con un quemehimportismo. Este proyecto está considerado para el pueblo de Baños como vital, para poder mejorar las condiciones de vida -- de esa zona; ese proyecto consiste en la construcción de un funicular que está debidamente garantizado y elaborado para que funcione legalmente y debidamente financiado por la compañía que lo va a construir. El objetivo de mi intervención este día es solicitar a los compañeros y a los colegas de la sala, para que me apoyen en la solicitud a fin de que el Congreso, señor Presidente, en una comunicación, si es posible decir, excite al señor Presidente de la República para que se ponga el aval a fin de que este proyecto comience en su construcción y solucione el problema de Baños. Gracias, señor Presidente'-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Restrepo.-----

EL H. RESTREPO GUZMAN.- Señor Presidente, señores Legisladores: El Ministerio de Agricultura y Ganadería, en el año 1984, mediante Resolución Ministerial 0188, dispone que el INCRAE, que es el único instituto de desarrollo de la Región amazónica, tenga su sede en la ciudad del Puyo. El señor Presidente actual de la República, mediante Decreto Ejecutivo del 27 de mayo de 1986, crea tres Subsecretarías del Ministerio de Agricultura, la Subsecretaría del Litoral con sede en la ciudad de Portoviejo, la Subsecretaría del Austro con sede en la ciudad de Cuenca y la Subsecretaría de las provincias de Napo, Pastaza, Zamora y Morona con sede en la ciudad del Puyo. Lamentablemente, después de haberse nombrado a la señora Subsecretaria de Agricultura y Ganadería de la Región Amazónica, hasta el día de hoy esa Subsecretaría está funcionando en la ciudad de Quito, y aún más, se pretende también traer la sede del INCRAE a la ciudad de Quito. En consideración a estos hechos anotados: el incumplimiento del Decreto Ejecutivo y el pretender sin reglamentación alguna cambiar la sede del INCRAE desconociéndose el Acuerdo Ministerial antes enunciado, yo presento a consideración del honorable Congreso Nacional un acuerdo, mediante el cual se excita al señor Ministro de Agricultura y Ganadería para que dé cumplimiento tanto al Acuerdo Ministerial que he hecho referencia, cuanto al Decreto Ejecutivo, para que de esta manera se reconozcan los derechos de los pueblos de la Amazonía por un lado, y por otra se propicie un desarrollo mucho más equilibra-

do de esta región en relación a las otras de la patria. Pongo en consideración de usted señor Presidente y señores Diputados, el Acuerdo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al Acuerdo, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, el proyecto dice así: "El Congreso Nacional, Considerando, Que según Acuerdo Ministerial 188, de 6 de junio de 1984, la sede del Instituto de Colonización de la Región Amazónica, -- INCRAE, se la traslada a la ciudad de Puyo, Provincia de Pastaza; e igualmente, mediante Decreto Ejecutivo 1986, publicado en el Registro Oficial número 444, de 17 de mayo de 1986, se crea la Subsecretaría Regional de Agricultura y Gandería para las provincias de Pastaza, Napo, Morona Santiago y Zamora Chínchipe, con sede en la ciudad de El Puyo; Que, sin embargo de dicho Decreto Ejecutivo, la Subsecretaría Regional de Agricultura y Ganadería no se encuentra funcionando en la ciudad de Puyo, lo cual está causando un perjuicio indudable a los programas de desarrollo regional que reclama la Amazonía; y, Que es obligación del Congreso Nacional velar por -- los intereses más amplios de la colectividad, especialmente cuando se trata de una región como la Amazónica, rica en recursos naturales, económicos y culturales, pero que permanentemente ha vivido en la marginación y el abandono, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, Acuerda: Artículo 1.- Excitar al señor Ministro de Agricultura y Ganadería, para que cumpla urgentemente con lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial 188, de 6 de junio de 1984, y en el Decreto Ejecutivo publicado en el Registro Oficial de 17 de mayo de 1986, en el sentido de mantener la sede del INCRAE -- y la de la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería en la ciudad de Puyo - Provincia de Pastaza. - Artículo 2.- Déjase sin efecto el Acuerdo Legislativo por el cual se recomienda que la sede de la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería de la Amazonía y del INCRAE funcionen definitivamente en la ciudad de Quito.- Artículo 3.- Publíquese el presente ACUERDO en los -- principales medios de comunicación". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Acuerdo. Los señores Diputados -- que estén por la aprobación, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: de cuarenta y tres diputados presentes, cuarenta a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. El Honorable Morillo.-----

EL H. MORILLO VILLARREAL.- Gracias, señor Presidente. Tratando de ser -- coherentes con los pronunciamientos últimos que el Honorable Congreso Nacional ha realizado acerca del respaldo que el deporte en el país debe recibir, creo de mi obligación, señor Presidente y señores Legisladores, que debemos resaltar también las virtualidades de un deporte que se practica en todo el país y especialmente en la provincia del Carchi, este es el deporte del ci-

clismo. Una de las viejas aspiraciones de la Provincia y de los Carchenses es tener un escenario deportivo en el cual su juventud practique este viril y tengan las seguridades para que los lauros que se ha logrado a nivel internacional, debe tener escenario en donde sus hijos lo practiquen con toda seguridad. Es fácil ver en las carreteras de mi provincia a los jóvenes cuando practican el deporte del ciclismo; sin embargo, corren un gran riesgo debido al tráfico intenso que tiene la provincia, el cual ya ha cobrado muchas víctimas y grandes exponentes del ciclismo han perecido a causa de accidentes de tránsito. Dentro de esta vieja aspiración, muchos candidatos a la Presidencia de la República, muchos Presidentes de la República han ofrecido como oferta de campaña la construcción del velódromo en la ciudad de Tulcán pero esto nunca se ha hecho realidad. En la actualidad señor Presidente, el campeón nacional de ciclismo Juan Carlos Rosero, campeón de la vuelta a la Argentina, que ha cubierto de gloria al país, ha sido invitado a que practique el deporte en Europa, específicamente en Italia; pero tal es la situación económica de este deportista, que tuvo que venir en días pasados a poner en rifa su bicicleta para poder subsistir. Creemos que un representante del deporte nacional, para que pueda practicar y venir con mayores conocimientos a impartirlos a quienes practican la actividad deportiva, pues debe tener un tratamiento justo. Es por eso que pongo a consideración del Honorable Congreso Nacional un acuerdo en el que se fijan rentas para que el año 1988, se termine la construcción del velódromo de la ciudad de Tulcán y también se fije una renta de ayuda para este deportista que actualmente está haciendo quedar bien y sacando adelante los colores del país en países europeos. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al Acuerdo, señor Secretario -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dice así el proyecto, señor Presidente: "El Congreso Nacional, Considerando: Que, es necesario y obligatorio del pueblo ecuatoriano reconocer a quienes defienden y llenan de honor y gloria a nuestro país; Que, es ineludible tarea cívica resaltar el esfuerzo y sacrificio de los ciudadanos que constituyen ejemplo de abnegación y pundonor deportivo para la patria; Que, los sectores en donde se generan determinadas actividades deportivas, como en la Provincia de Carchi, cuna del ciclismo ecuatoriano, es imprescindible la construcción de un escenario apropiado para la práctica de esta disciplina, RESUELVE: 1.- Felicitar a nuestro compatriota, señor Juan Carlos Rosero, campeón nacional de ciclismo, por su brillante desempeño en diversas rutas del continente americano, especialmente por haber obtenido el campeonato de la vuelta Mendoza-Argentina, edición décima primera, quien actualmente se encuentra interviniendo en competencias europeas, y hacer constar una partida de tres millones de sucres en el presupuesto de 1988, que se asignará a nombre de la Federación Ecuatoriana de Ciclismo, de tal forma que pueda continuar con su preparación deportiva para satisfacción y alegría de sus conciudadanos; 2.- Hacer constar en el presupuesto -

de 1988 una partida de cincuenta millones de sucres para la terminación del velódromo de la Provincia de Carchi en virtud de que en esta provincia han surgido los mejores representantes del ciclismo nacional quienes han alcanzado innumerables triunfos dentro y fuera de los linderos patrios, por lo que requieren de un escenario apropiado en donde puedan realizar sus prácticas diarias y, por ende, obtener mayores lauros en esta actividad deportiva". Hasta allí el proyecto de resolución.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el proyecto. Las personas que se encuentren de acuerdo con el mismo, que se dignen levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de cuarenta y tres diputados presentes, cuarenta y uno a favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. El Honorable Oswaldo Lucero.

EL H. LUCERO SOLIS.- Señor Presidente, señores Legisladores: cumpliendo el encargo que usted, señor Presidente, nos hiciera conjuntamente con el Diputado Nicolás Lapenti, el día de ayer nos trasladamos a ese progresita Cantón Milagro que hoy se encuentra convulsionado. Al llegar a Guayaquil concurrimos en primera instancia al Cuartel Modelo, a indagar por la suerte de los detenidos durante el paro el día miércoles anterior: el Mayor Molina supo manifestarnos que allí no existía ningún detenido, que ya todos habían salido libres. Con esta buena noticia, nos entrevistamos en Milagro con el Comité de Paro. La situación en Milagro, señores Diputados, es sumamente delicada, la resolución de la ciudadanía es de mantener ese paro mientras sus aspiraciones, la mayoría de ellas justas, no sean atendidas; es un paro eminentemente cívico, que lo están haciendo los sectores de obreros, trabajadores, estudiantes, profesores y especialmente moradores de los barrios suburbanos de Milagro. Algún sector principalmente en el Municipio, cataloga a este paro de político, lo cual definitivamente por lo que pudimos constatar, no es verdad, es un paro eminentemente cívico; es un paro hasta cierto punto justificado, yo diría que no sólo hasta cierto punto sino del todo justificado, porque en nuestro recorrido por Milagro pudimos constatar el abandono total en el que este segundo Cantón de la Provincia del Guayas se encuentra, señor Presidente; las calles destruidas, no tienen siquiera visos de haber sido puesta una carpeta asfáltica desde hace mucho tiempo; el invierno, las inundaciones que ocasiona el Río Milagro, han dejado calles, casas y edificios en un estado de sumo peligro. Después de constatar esta realidad, nos entrevistamos y tuvimos una conversación de más de tres horas y media con los integrantes del Comité de Paro; finalmente llegamos a un acuerdo que en ese momento nos pareció lo más conveniente, señor Presidente, y era el de que ellos depusieran su actitud de paro por veinticuatro horas hasta que nosotros trami-

temos con el señor Gobernador de la Provincia y el señor Intendente, en primer lugar la libertad de los detenidos, que pese a que el Mayor Molina nos aseguró, que ya no existía ninguno, sí habían, todavía tres personas presas, señor Presidente; también pidieron y con justa razón, la revocatoria de las órdenes de detención que pesaban y pesan todavía sobre los miembros del Comité de Paro, y esto se justifica porque para conversar, para dialogar era necesario que ellos gocen de absoluta libertad para sus movimientos. Luego regresamos y nos entrevistamos con el señor Gobernador encargado del Guayas; desgraciadamente no encontramos de su parte ni de las autoridades ni del Intendente, la correspondencia en este aspecto; el señor Gobernador es del criterio de que los presos, para salir, tienen que cumplir la pena impuesta, tienen que pagar los daños causados a parabrisas de vehículos, ventanas de edificios, etc., y que para solicitar la revocatoria de las órdenes de detención de los dirigentes del paro, primero tenía que terminarse el paro, señor Presidente; es decir, no hay la sensibilidad necesaria de parte de las autoridades gubernamentales para dar la posibilidad de que el paro se termine. - Nosotros, yo personalmente le hice ver al señor Gobernador, lo peligroso de esta actitud porque el pueblo de Milagro está en pie de lucha y, según nos manifestaron, esa actitud no la van a deponer mientras no se dialogue con las autoridades gubernamentales. Señor Presidente: el día de hoy, en estos momentos el Diputado Lapentti se encuentra dialogando con el comité de paro, porque pese a la negativa del Gobernador, el comité de paro y el pueblo de Milagro sí cumplieron con su compromiso de mantener el día de hoy una actitud abierta, de mantener el día de hoy las actividades normales en el cantón, de mantener el día de hoy la paz en el cantón Milagro, a pesar repito, de que no hubo la sensibilidad por parte del Gobernador. Lo que pase el día de hoy y el día de mañana, señor Presidente, será responsabilidad del Gobierno Nacional; y en este punto y como conclusión, señor Presidente, quiero solicitar a usted que interponga sus oficios ante el señor Ministro de Gobierno, para que en un acto de sensibilidad patriótica para que con este pueblo que, como otros, con justicia reclama lo que le pertenece, se llegue a algún acuerdo sobre todo en la seguridad y en la libertad de los dirigentes del paro. Señor Presidente: le ruego a usted que haga esta gestión porque de lo contrario me temo que cualquier momento vamos a lamentar desgracias mayores, vamos a lamentar muertos y heridos que el Ecuador no los quiere. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración la propuesta como conclusión del informe del Honorable Lucero; pide en definitiva que la Presidencia del Congreso interponga los buenos oficios ante el Ministro de Gobierno para ver si se logra algún resultado positivo. Los señores Diputados que estén

de acuerdo con esa conclusión, que se dignen levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: de cuarenta y tres diputados presentes, cuarenta y dos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. El Honorable Dután.-----

EL H. DUTAN ERRAEZ.- Señor Presidente y señores Diputados, quiero expresar en esta oportunidad una nueva denuncia sobre violaciones que se vienen realizando en el país a elementales normas de carácter internacional como también de carácter cultural. Con motivo del aniversario del Periódico El Pueblo, permanentemente han venido asistiendo a este país varias organizaciones, grupos artísticos y culturales sobre todo de países socialistas; y en esta oportunidad, nuevamente varios grupos comprometieron su presencia en el país para celebrar este aniversario. Desgraciadamente, en esta oportunidad el señor Ministro de Relaciones Exteriores niega la visa a esos grupos, cuestión que para nosotros es de suma gravedad porque se trata indudablemente de una retaliación de carácter político, se trata de una violación a aspectos fundamentales de relaciones internacionales que siempre ha tenido nuestro país; se trata de pretender impedir que la cultura, que tiene carácter internacional, realmente sea compartida por nuestro pueblo, pero en contraste con esta situación, señor Presidente, en el país se permite la presencia de un sinnúmero de grupos de artistas, hablemos del grupo Mecano, hablemos del Puma, hablemos de una cantidad de grupos que no necesitan incluso a veces más que el patrocinio de conocidos empresarios, grupos que no traen ningún mensaje de carácter cultural, de carácter técnico que pueda ayudar incluso al desarrollo del arte de nuestro país; por el contrario, tienen objetivos diferentes totalmente que incluso van en contra de elementales principios culturales de nuestro país. En ese sentido, nosotros queremos expresar en esta oportunidad nuestro rechazo a la actitud del señor Ministro de Relaciones Exteriores, de pretender vetar la posibilidad de que grupos culturales internacionales estén presentes en el país, fundamentalmente de los países socialistas. Quiero aprovechar también esta oportunidad, señor Presidente, para hacer conocer a usted de dos resoluciones fundamentales adoptadas en el Foro de los Derechos Humanos que se realizó en este fin de semana en la ciudad de Guayaquil; una de las resoluciones fue la de plantear al Congreso Nacional que enjuicie políticamente al Ministro de Gobierno por ser responsable de un sinnúmero de violaciones a derechos humanos, derechos democráticos y políticos, que fueron relatadas incluso con muchas lágrimas durante este foro; asimismo se plantea que el foro se compromete a luchar porque el Congreso Nacional conceda amnistía política a los presos políticos, entre los cuales se encuentran los comandos de Taura. Nosotros consideramos que este foro realmente fue muy representativo,

más de seiscientos delegados, fue altamente significativo por la profundidad documentada de las denuncias, y por tanto, entiendo que también el Congreso Nacional, que envió su saludo, que resolvió saludar a este foro, va también a asumir responsablemente las resoluciones fundamentales adoptadas en este Foro de Derechos Humanos que se realizó en la ciudad de Guayaquil. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Machado y entramos al Orden del Día.--

EL H. MACHADO ARROYO.- Gracias, señor Presidente. El objeto de mi intervención se encamina a señalar una preocupación que como ecuatoriano tengo - al igual que miles de ciudadanos de este país ante lo acontecido en los últimos días en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Si bien es cierto -- que no tiene ninguna trascendencia ni puede tener mucha importancia el hecho de haberse dado unos nombramientos para el funcionamiento de la Academia Diplomática; no es menos cierto que atrás de ese hecho hay cosas que merecen ser examinadas por el Congreso; una de ellas es el hecho evidente y claro que el señor Ministro de Relaciones Exteriores no goza de la confianza del señor Presidente de la República; también es evidente que el actual Canciller de la República ha perdido todo tipo de autoridad, sobre todo la moral, ante el concierto internacional, ante el equipo de embajadores, cónsules y diplomáticos acreditados en nuestro país, ha perdido autoridad ante su propio equipo de trabajo, ante los funcionarios internos de Cancillería, es decir, al momento no hace nada sentado en el Ministerio; es hora y este es el objeto de mi intervención, sumame al clamor de miles de ciudadanos que están conscientes de que este hecho ha traído como consecuencia el desmedro del buen nombre, del prestigio de la dignidad ecuatoriana, y me sumo para que se exija al señor Ministro de Relaciones Exteriores la renuncia a sus funciones; no es digno ya, el actual señor Canciller, de ocupar una posición tan alta cuando no va a tener el coraje, la decisión, esa voluntad férrea para defender lo que es soberanía, lo que es independencia, lo que es buen nombre del Estado Ecuatoriano, cuando no puede defender ni siquiera un acto administrativo interno del Ministerio. Por eso, señor Presidente, quiero dejar constancia de que como ecuatoriano consciente de lo que acontece en el país, no podemos dejar pasar y menos inobservar lo que está aconteciendo en el país, de tal forma que en adelante se tomen nuevos rumbos en el quehacer nacional. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Primer Punto del Orden del Día, señor Secretario.--

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Primer Debate del Proyecto de Ley de Creación del

Fondo de Desarrollo Vial de Manabí". Al respecto debo informar, señor Presidente, que a petición de la comisión informante, se ha devuelto el informe puesto que necesitan hacer un alcance para mayor claridad del texto resolutivo. El segundo punto del Orden del Día es: "Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario"; su texto es como sigue: -
"El Congreso Nacional, Considerando: Que, en la Junta Monetaria no está representada la Función Legislativa, depositaria ésta de la voluntad soberana de todo el pueblo ecuatoriano; Que, en otros organismos colegiados del Estado, responsables de la conducción del país al más alto nivel, participa la Función Legislativa sin que ello pueda significar interferencia en la misma, en las políticas de esos organismos; En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 66 de la Constitución Política, Expide la siguiente Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario.- Artículo 1.- Sustitúyase el Artículo 124 de la Ley de Régimen Monetario por el siguiente:
"Artículo 124.-La Junta Monetaria estará integrada de la siguiente forma:
a) Por el Representante del Presidente de la República, quien la presidirá;
b) Por un representante del Congreso Nacional, de su seno; c) Por el Ministro de Finanzas y Crédito Público o por un Subsecretario de esa Secretaría de Estado; d) Por el Ministro de Agricultura y Ganadería o por un Subsecretario de esa Cartera de Estado; e) Por el Ministro de Industrias, Comercio, Integración y Pesca o por un Subsecretario de esa Cartera de Estado; f) Por el Ministro de Energía y Minas o por un Subsecretario de esa Secretaría de Estado; g) Por un Vocal representante de los bancos nacionales legalmente establecidos en el país, elegido para un período de dos años; h) Por un representante de las entidades agrícolas, comerciales, industriales y artesanales del país, elegido por las cámaras de agricultura, comercio e industrias de la Sierra, Costa, Oriente y Galápagos y por las organizaciones artesanales de nivel nacional igualmente reconocidas. Este vocal será también elegido por dos años; i) Por el Superintendente de Bancos; j) Por el Gerente del Banco Central del Ecuador; y k) Por el Gerente General del Banco Nacional de Fomento. Los tres últimos funcionarios nombrados tendrán únicamente derecho a voz y participarán permanentemente en las deliberaciones del organismo como vocales consejeros.- Artículo 2.- La presente Ley entrará en vigencia desde su promulgación en el Registro Oficial". Es el texto global del proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A fin de que fundamente la presentación de este proyecto, tiene la palabra el H. Edgar Molina.

EL H. MOLINA MONTALVO.- Señor Presidente, señores Legisladores: Concentración de Fuerzas Populares, inmediatamente después de las medidas económicas del 11 de agosto del año pasado, se preocupó de la magnitud del impac-

to social que implicaban estas medidas económicas y presentó al Congreso Nacional, tres proyectos que abordan la problemática estructural de la Legislación en materia económica. Concretamente, señor Presidente, hoy día se ha puesto en el Orden del Día de esta sesión, este proyecto que tiende a rescatar la presencia del Congreso Nacional en el organismo de la Legislación económica nacional más impactante, más contundente, que es la Junta Monetaria. Mientras el Congreso Nacional en la elaboración de todo el proceso legislativo requiere un trámite constitucional, legal y reglamentario más o menos rígido: la presentación de los proyectos, la lectura en el seno del Plenario o del Pleno, el envío a una Comisión, la presentación -- previa de observaciones, encima dos debates y todo esto es un proceso largo para la elaboración de la ley; la Junta Monetaria, en materia económica legisla, impone tributos, el manejo de todo el aspecto monetario es un mecanismo tributario contra el pueblo ecuatoriano, y ese mecanismo tributario lo realiza un grupo muy reducido de personas, entre las cuales no existe una auténtica representación popular, que ésta solamente puede emanar del Congreso Nacional. De tal manera, señor Presidente, que este es un vicio heredado de la dictadura; en época de dictadura, evidentemente no podía existir, no puede existir un representante de la legislatura; y como la Constitución fue hecha en los moldes de la dictadura, arrastra este vicio de no tener un representante el Parlamento en la Junta Monetaria, que es el organismo legislador de la economía nacional por excelencia, organismo ágil, organismo rápido, contundente enemigo de las clases populares o benefactor de éstas, en este caso, enemigo formal. Entonces, es necesario que el Congreso ponga ahí su representación y su responsabilidad política, de tal manera que el representante del Congreso en la Junta Monetaria, de una parte lleve el criterio del interés popular, del interés social al seno de la Junta Monetaria; y de otro lado, que el representante del Congreso traiga al seno del Parlamento Nacional, las inquietudes respecto de las iniciativas que generalmente son atentatorias a los intereses populares y que se amasan en el seno de la Junta Monetaria. Por eso, señor Presidente, Concentración de Fuerzas Populares presenta a consideración del Congreso, y tiene entendido que recibirá el apoyo indispensable para que esto se haga una Ley, a fin de que la Junta Monetaria tenga en su seno la presencia, la representación y la carga política de la responsabilidad del Congreso en el seno de este organismo. Con posterioridad completaremos, señor Presidente y señores Legisladores, esta inquietud respecto de canalizar el impacto del problema económico del seno de la Junta Monetaria, con otro proyecto que hemos presentado y también sobre la facultad de la Junta Monetaria y que oportunamente someteremos a consideración ilustrada

de los señores Legisladores. Esta es, señor Presidente, en los textos -- más generales, la naturaleza de esta exigencia que nosotros consideramos nacional, que aborda el proyecto presentado por el Partido Concentración de Fuerzas Populares.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo uno.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dice así: Señor Presidente: "Sustitúyase el Artículo 124 de la Ley de Régimen Monetario por el siguiente: "Artículo 124.- La Junta Monetaria estará integrada de la siguiente forma: a) Por el representante del Presidente de la República, quien la presidirá; b) Por un representante del Congreso Nacional, de su seno; c) Por el Ministro de Finanzas y Crédito Público o por un Subsecretario de esa secretaría de Estado; d) Por el Ministro de Agricultura y Ganadería o por un Subsecretario de esa cartera de Estado; e) Por el Ministro de Industrias, Comercio, Integración y Pesca o por un Subsecretario de esa Secretaría de Estado; f) Por el Ministro de Energía y Minas o por un Subsecretario de esa Secretaría de Estado; g) Por un vocal representante de los bancos nacionales legalmente establecidos en el país, elegido para un período de dos años; h) Por un representante de las entidades agrícolas, comercial, industrial y artesanal del país, elegido por las cámaras de agricultura, comercio e industrias, de la Sierra, Costa, Oriente y Galápagos y por las organizaciones artesanales de nivel nacional, igualmente reconocidas. Este vocal será también elegido por dos años; i) Por el Superintendente de Bancos; j) Por el Gerente del Banco Central del Ecuador; y k) Por el Gerente General del Banco Nacional de Fomento. Los tres últimos funcionarios nombrados tendrán únicamente derecho a voz y participarán permanentemente en las deliberaciones del organismo como vocales consejeros". El texto vigente del Artículo 124 es como sigue: "La Junta Monetaria estará integrada en la siguiente forma: 1) Un vocal nombrado por el Presidente de la República, quien la presidirá; 2) El Ministro de Finanzas, quien subrogará al Presidente de la Junta en ausencia de éste; 3) El Ministro de Agricultura y Ganadería; 4) El Ministro de Recursos Naturales y Energéticos; 5) El Ministro de Industrias, Comercio e Integración; 6) El Presidente del Consejo Nacional de Desarrollo, CONADE; 7) Un vocal elegido por las cámaras de Agricultura, Comercio e Industrias de la Costa y Galápagos, para un período de dos años; 8) Un vocal elegido por las Cámaras de Agricultura, Comercio e Industrias de la Sierra y Oriente, para un período de dos años; 9) Un vocal elegido por los bancos privados nacionales legalmente establecidos en el país, para un período de dos años; 10) El Gerente General del Banco de Desarrollo BEDE.- Todos los vocales tendrán voz y voto en las deliberaciones y resoluciones de la entidad, deberán ser ecuatorianos de nacimiento y hallar

se en goce de los derechos de ciudadanía. El Gerente General del Banco Central y el Superintendente de Bancos, son vocales consejeros de la Junta Monetaria y participarán permanentemente en sus deliberaciones; como suplentes actuarán el Subgerente General y el Intendente de Bancos respectivamente. Por cada vocal principal de los señalados en los numerales 7, 8 y 9, se elegirán dos suplentes en la misma forma y con iguales requisitos que aquéllos. Administrativamente, el Presidente de la Junta Monetaria tendrá el rango de Ministro Secretario de Estado". Ese es el texto vigente, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Feraud.

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente, señores Diputados; como criterio para la Comisión, que se archive este proyecto, señor Presidente. A mí me parece totalmente inconveniente que el Congreso Nacional tenga un representante en la Junta Monetaria, el Congreso, pierde su independencia justamente para fiscalizar los actos de los funcionarios que integran ese organismo. El Congreso tiene una cantidad de representantes en varios organismos del Estado, sin embargo aquí no se sabe nada de lo que ocurre en esos organismos, jamás tenemos un informe de nuestros representantes; y un poco el Congreso sería corresponsable de las decisiones que tome este organismo en el cual tiene mayoría el Ejecutivo. Por otro lado, de acuerdo con la Constitución, corresponde al Ejecutivo la conducción de la política económica del país, de asumir la responsabilidad de esa conducción, la misma que desde luego tiene que realizarse dentro del marco de la Constitución y la Ley; por esa razón me parece totalmente inconveniente, señor Presidente, que el Congreso Nacional tenga un vocal en ese organismo. Por otro lado, según el Proyecto, y esto le llamo la atención a la Comisión, habrían ocho vocales con voz y voto, número par que dificultaría la adopción de decisiones en el caso de que haya un empate en la votación; por lo general en este tipo de organismos siempre se nombra un número impar de vocales, para que se produzca la mayoría en las decisiones. En todo caso, señor Presidente, con estos argumentos, yo quiero consignar para la Comisión, que estudie realmente la conveniencia de que el Congreso Nacional coparticipe de las resoluciones de un organismo donde el Ejecutivo tiene, de los ocho, cinco vocales, prácticamente tiene la decisión de este organismo tan importante, y sin embargo esto comprometería al Congreso Nacional y le restaría su independencia y su autonomía para la acción fiscalizadora que le está atribuida por la Constitución. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Romero.

EL H. ROMERO BARBERIS.- Señor Presidente: quiero indicar a usted, que con fecha 24 de marzo del año 1987, habíamos puesto a consideración del Congre

so Nacional, con el Diputado Washington Baca, otro proyecto de reformas al Artículo 124 de la Ley de Régimen Monetario; habría sido de desear que Secretaría haga conocer también este decreto, porque es sobre la misma materia, que por cierto con anterioridad había presentado Concentración de Fuerzas Populares. Yo creo que es importante buscar la forma de reestructurar uno de los organismos más importantes que tiene el país, especialmente en materia económica; de allí que, señor Presidente, nosotros insinuamos la conformación y me permito indicar para la Comisión, que se sirva tomar en cuenta este proyecto de reforma con la siguiente integración, señor Presidente: "Artículo Primero.- Sustitúyase el Artículo 124, por el siguiente: " con su venia señor Presidente, para recomendaciones a la Comisión: "La Junta Monetaria estará integrada de la siguiente forma: Primero.- Un vocal nombrado por el Presidente de la República, quien la presidirá.- Segundo.- El Ministro de Finanzas, quien subrogará al Presidente de la Junta Monetaria en ausencia de éste.- Tercero.- El Ministro de Agricultura y Ganadería.- Cuarto.- El Ministro de Energía y Minas.- Quinto.- El Ministro de Industrias, Comercio, Integración y Pesca.- Sexto.- El Presidente del Consejo Nacional de Desarrollo, CONADE". Aquí la insinuación que formulamos y que cambia la estructura de la Junta: "Séptimo.- Un representante de los Alcaldes y Prefectos Provinciales del Ecuador.- Ocho.- Un representante de los Trabajadores Organizados.- Nueve.- Un representante de las Universidades y Escuelas Politécnicas.- Diez.- Un representante de las Cámaras de Agricultura, Comercio e Industrias de la Costa y de Galápagos.- Once.- Un representante de la Cámara de Agricultura, Comercio e Industrias de la Sierra y Oriente.- Doce.- Un representante de los Bancos Privados Nacionales legalmente establecidos en el país. Y, Trece.- El Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas". Sigue las disposiciones, señor Presidente, pero considero que este organismo necesita tener una nueva estructuración; no sólo la bancocracia del país tiene que resolver sobre estos problemas, sino las fuerzas que están inmersas en el desarrollo nacional. Ruego a usted, disponga que este proyecto pase a la Comisión, para que puedan unificar y buscar la mejor solución -- a la reforma del Artículo 124 de la Ley de Régimen Monetario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome nota, señor Secretario, El Honorable Trajano Andrade.-----

EL H. ANDRADE VITERI.- Señor Presidente, señores Legisladores: Este Proyecto de Decreto que se ha presentado la tarde de hoy, reviste una fundamental importancia, y es necesario que el Congreso Nacional realmente asuma este tema con profunda seriedad; pues ha sido este organismo de la Junta Monetaria el que durante los últimos años, durante los regímenes de facto e inclusive durante los regímenes democráticos, ha incidido en forma directa

en el desarrollo socio-económico del país, y sus resoluciones han tenido mucho que ver con el bienestar del pueblo ecuatoriano. La filosofía de la integración de la Junta Monetaria fue de que estuviera integrada de tal manera que existiera un equilibrio entre el poder del Estado y el sector privado, - de tal forma que se pueda propiciar una política monetaria eficaz y en beneficio de todo el país. Desde su inicio, esta integración tuvo cuatro representantes del sector público, uno de los cuales era nombrado por el Congreso Nacional, y cuatro representantes eran nombrados por el sector privado; y estos ocho miembros eran los que designaban al Presidente de la Junta Monetaria, es decir, designaban uno más, para romper el equilibrio de ocho; y no existía inclusive Presidente de la Junta Monetaria, sino que la Presidencia era rotativa, cada seis meses, cada uno de sus miembros ejercía la Presidencia de la Junta Monetaria. Los regímenes de facto y especialmente los autoritarios, fueron reformando esta integración de la Junta Monetaria y nosotros hemos podido ver cómo este organismo a través de decisiones ha provocado hechos que realmente han impactado en nuestra economía y en el bienestar del pueblo ecuatoriano: ahí está el caso del famoso escándalo de La Previsora, los préstamos excesivos a las instituciones financieras, etcétera.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Me permito llamarle la atención, que solamente se pueden hacer observaciones, señor Diputado.

EL H. ANDRADE VETERI.- Precisamente quería simplemente recordar la importancia que ha tenido este organismo, señor Presidente, para expresar que mis observaciones están destinadas a hacer que ese equilibrio que había - anteriormente, que fue filosofía de la integración de la Junta Monetaria, se recupere y que no sea el Poder Ejecutivo, no obstante que respeto mucho el criterio del doctor Feraud Blum, al que constitucionalmente le corresponde de la política monetaria del país, pero dentro de la Ley; que sea esta la oportunidad para hacer una reforma seria de este organismo, que mucho tiene que ver con el futuro del Ecuador, y que se restablezca el verdadero equilibrio que debe existir en un organismo tan importante como éste. Mis observaciones para este Proyecto, señor Presidente, es que se lo debe estudiar y se lo debe debatir, no archivar; y quiero también que la Comisión tome en cuenta la siguiente redacción del Artículo primero de este proyecto: "El Artículo 124 de la Ley de Régimen Monetario codificada dirá: "La Junta Monetaria estará integrada de la siguiente forma: 1.- Por el Ministro de Finanzas, el Ministro de Agricultura y Ganadería, el Ministro de Industrias, Comercio e Integración; tres vocales elegidos por el Plenario del Congreso para un período de dos años, quienes serán personas de reconocida honorabilidad y amplia versación en aspectos económicos y monetarios, y quienes no tendrán la calidad de representantes ante el Parlamento Nacional". Esto

podría obviar la observación que hacía el Honorable Feraud Blum. "Quinto.- Un vocal elegido por las Cámaras de Agricultura, Comercio e Industrias de la Sierra, Costa, Oriente y Galápagos para un período de dos años; un representante de los trabajadores, elegido por la Confederación Nacional de Trabajadores para un período de dos años; 7.- Un representante de los Bancos Privados Nacionales, elegido por dos años. Los nueve miembros de la Junta, elegirán, de entre ellos, al Presidente, quien durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. El Gerente General del Banco Central y el Superintendente de Bancos son vocales consejeros de la Junta Monetaria y participarán permanentemente en sus deliberaciones. Como suplentes actuarán el Subgerente General y el Intendente de Bancos respectivamente". Quedan vigentes los demás incisos del Artículo 124, excepto las siguientes modificaciones: "1.- Por cada vocal principal de los señalados en los numerales 4,5, 6 y 7, serán elegidos dos suplentes en la misma forma y con iguales requisitos que aquéllos; 2.- Cuando los Artículos 126, 127 de esta Ley, se refieren a los vocales principales y suplentes en plural, deberá cambiarse al principal y suplente en singular 3.-Añádase un Artículo que diga: "La elección del representante de los trabajadores se efectuará conforme al reglamento que para el efecto elaborará la Superintendencia de Bancos, en consulta con la Confederación Nacional de Trabajadores en un plazo de sesenta días a partir de la promulgación del presente Decreto". Esas son mis observaciones, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Serrano.

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente; la inquietud mía y que la planteo como observación, es que dentro de quienes conforman la Junta Monetaria se incluya un representante de los trabajadores elegido por las centrales sindicales. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Velasco.

EL H. VELASCO ORTEGA.- Señor Presidente: también por sumarse al pedido de que se integre un representante por los compañeros trabajadores; pero además, nosotros somos testigos de que el cooperativismo de ahorro y crédito juega un papel importantísimo en la vida social y económica del país, no solamente porque en su seno abarca cientos de miles de compatriotas de escasísimos recursos que acuden a él, ya en calidad de socios, como de prestamistas, sino también es una institución de capacidad de ahorro, que ha podido en pocos años tal vez superar a muchos bancos viejos y esto sin recurrir al apoyo del Banco Central. Por tanto, me parece muy justo que en el Directorio de la Junta Monetaria, esté presente un miembro del cooperativismo de ahorro y crédito elegido por FEDOAC, por la Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Cueva.-----

EL H. CUEVA JARAMILLO.- Señor Presidente: en cuanto a la conformación de la Honorable Junta Monetaria, creo que por las mismas razones por las cuales ayer hicimos una amplia exposición sobre cómo la pequeña industria debe tener participación en el SECAP, la representación de los industriales debe también ser alternativa, y esa es una observación para la Comisión, para que se turnen allí un representante de la industria y al año próximo un representante de la pequeña industria; esto me parece fundamental para que el sector productivo del país esté cabalmente representando y no parcialmente representando. En segundo lugar, la segunda observación que quiero hacer es, que es completamente ilógico que la Junta Monetaria, que tiene como función primordial velar por el manejo económico correcto de los bienes nacionales, no tenga un representante de los trabajadores, que son el objeto mismo de la actividad estatal en cuanto a economía. De manera que yo me sumo completamente a la decisión de los compañeros que habían pedido que se integre un representante de los trabajadores. Esas son mis observaciones, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Castro Benítez.-----

EL H. CASTRO BENITEZ.- Señor Presidente, como principio general a mis observaciones, digo lo siguiente: El Estado moderno en el Ecuador y en cualquier parte del mundo cada vez se tecnifica más. No es verdad que en los organismos de los Estados modernos, cada vez adquiera mayor amplitud la intervención representativa y electoral; muy a la inversa, en el Estado moderno la técnica determina que los organismos técnicos no admitan esta ingerencia. La Junta Monetaria es un organismo técnico, es un organismo cuyas funciones están reguladas por la Ley y determinadas en el ámbito de la política monetaria y en cierta manera de la política crediticia. El hecho electoral elige representantes, pero no le da a ningún representante la capacidad técnica que ciertos cargos requieren; esta es una cuestión, no del Ecuador sino de todas las partes del mundo, en la cual, vuelvo a repetir, el Estado moderno se caracteriza por el incremento de la función técnica y el abandonar justamente la vieja práctica de que, todos los organismos del Estado, podrían integrarse mediante actos electorales. Por esta razón, señor Presidente, me permito observar al proyecto de Ley presentado, lo siguiente: en primer lugar, que la integración de la Junta Monetaria sea breve en cuanto al número de integrantes, porque si en el organismo monetario vamos a tener un congreso en pequeño, pobre país, pobre gobierno de la época que sea, cómo va a poder manejar la política monetaria y financiera. En segundo lugar, señor Presidente, sí creo, no estaría mal, aunque las observaciones que hace el doctor Feraud Blum son injustas en cuanto a la responsabilidad del -

Poder Ejecutivo en la conducción de la política monetaria del país, que podría el Congreso nombrar un representante, pero no creo que hay que ponerle al Congreso camisa de fuerza, de que su representante tenga que ser necesariamente un miembro de su seno, porque pudiera el país tener disponibilidad de hombres aptos para el ejercicio de esta función técnica, que podrían ser aprovechados, de tal manera que no creo en este exclusivismo del Congreso. En tercer lugar, señor Presidente, en el literal j), donde se habla que integrará también el Gerente del Banco Central, creo que se debe tratar de un error mecanográfico, debe decir el Gerente General, porque el Banco Central tiene muchos gerentes en distintas secciones y para distintas áreas. Señor Presidente, yo creo que es muy justo que tengan representación los trabajadores, los estudiantes, los partidos políticos, pero repito este es un organismo técnico y por encima de todo interés político, deben estar los intereses institucionales del país en los organismos técnicos. Lo demás es distorsionar la vida del país. Nada más, señor Presidente. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Wilfrido Lucero.

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Señor Presidente y señores Legisladores: estamos realmente formulando observaciones a este Proyecto, algunas de ellas ya han sido expuestas en la sala; sin embargo, es bueno de que quede constancia de varias opiniones sobre lo que estamos pensando acerca del proyecto de reformas, aunque esas opiniones coincidan con las observaciones que ya se han formulado. En primer lugar, quiero señalar que yo estoy en desacuerdo con que el Congreso Nacional tenga un representante en la Junta Monetaria, eso quitaría independencia e imparcialidad al Congreso Nacional para la tarea fiscalizadora, aunque, como se ha sugerido, ese representante pueda ser de fuera de su seno, eso modifica un tanto la representación, pero casi no modifica en nada la coparticipación o la corresponsabilidad que podría eventualmente tener el Congreso Nacional con ese representante de su seno o de fuera de su seno en la Junta Monetaria. En segundo lugar, me parece un grave error tratar de eliminar al representante del CONADE en la Junta Monetaria; más bien creo que deben vincularse las decisiones de la Junta Monetaria con las tareas de planificación que tiene el CONADE, pues no se entendería realmente cómo puede estar eliminado de la Junta Monetaria el representante del CONADE, yo creo que ese error no podría cometerse jamás, porque se desvincularía las decisiones que en todos estos campos tiene que tomar la Junta Monetaria de la tarea planificadora, las decisiones de la Junta Monetaria tendrán que apoyar las decisiones de la planificación, por eso no estaríamos de acuerdo con esa reforma. Luego, tampoco con la participación directa del Gerente General del Banco Nacional de Fomento, eliminando para ello al representante del Banco Ecuatoria-

no de Desarrollo; es preferible que esté el representante del Banco Ecuatoriano de Desarrollo y no el del Banco de Fomento, no porque estemos escogiendo al azar, sino porque ya en la integración de la Junta Monetaria está presente con voz y voto el Ministro de Agricultura y, en todo caso, los problemas que pueda tener el Banco Nacional de Fomento o las sugerencias que pueda hacer puede enviarlas a través del Ministro de Agricultura. Y, finalmente estamos de acuerdo en la representación de los trabajadores en la Junta Monetaria. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Cabrera.

EL H. CABRERA VELASQUEZ.- Este Proyecto, señor Presidente, trata de dar una nueva conformación a la Junta Monetaria, se plantea la eliminación del delegado del ONADE, la eliminación del representante del Banco Ecuatoriano de Desarrollo, la unificación de la representación de los sectores productivos de la Costa y de la Sierra. En este aspecto quisiera sugerir a la Comisión, que en cuanto a la representación de estos sectores es conveniente mantener separadas estas actividades productivas.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Niama.

EL H. NIAMA RODRIGUEZ.- Señor Presidente, señores Legisladores: El proyecto de reforma que estamos tratando esta tarde, sugiere la conveniencia de que los Vocales de la Junta Monetaria sean en número de ocho, un número par; la experiencia nos indica que cuando se trata del caso de un empate de votaciones, ¿quién dilucida este empate?. En tal virtud, sugiero a la Comisión, que incluya la representación de los trabajadores. También, señor Presidente, el literal g) dice: "Por un Vocal representante de los Bancos Nacionales legalmente establecidos en el país"; que suprima la palabra "legalmente" porque es de entender que una institución que funciona para el público debe estar dentro de los cánones legales. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones, el artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "La presente Ley entrará en vigencia desde su promulgación en el Registro Oficial".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sin observaciones. Los considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Congreso Nacional, Considerando: Que en la Junta Monetaria no está representada la Función Legislativa, depositaria ésta de la voluntad soberana de todo el pueblo ecuatoriano; Que en otros organismos colegiados del Estado, responsables de la conducción del país al más alto nivel, participan la Función Legislativa, sin que ello pueda significar interferencia en la misma, en las políticas de esos organismos; En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 66 de la Constitución Política, Expide la siguiente Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente: que la redacción de los considerandos diga de la siguiente manera: "Que en la Junta Monetaria no está representada la Función Legislativa, depositaria ésta de la voluntad soberana del pueblo ecuatoriano; Que en otros organismos colegiados del Estado responsables de la conducción del país al más alto nivel, participa la Función Legislativa, sin que ello pueda significar interferencia de la misma en las políticas de esos organismos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones, pase a la Comisión Económica.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Así se cumplirá, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Arteta.-----

EL H. ARTETA MARTINEZ.- Quiero pedir mil perdones por haber venido atrasado; sin embargo, quería expresar un criterio muy concreto no solamente sobre la constitución nueva de la Junta Monetaria sino también sobre los considerandos....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Diputado: estamos en observaciones y no podemos hacer comentarios de ninguna otra clase.-----

EL H. ARTETA MARTINEZ.- Me refería al pedido que acaba de hacer el Diputado Serrano, porque si a la Junta Monetaria se le impide que pueda tener la facultad de expedir resoluciones monetarias y cambiarias, bueno a quién se le faculta. El Congreso Nacional no puede legislar sobre asuntos de carácter monetario y cambiario por la constitución misma del organismo. De tal manera que yo me opongo a ese pedido. En cuanto a que el Banco de Fomento integre la Junta Monetaria, creo que tampoco es factible, porque si el Banco Central del Ecuador tiene a su cargo lo que significa la política cambiaria, monetaria y política económica general del país, y está sometido el Banco de Fomento, como están sometidos todos los bancos privados nacionales o extranjeros, mal podría ser juez y árbitro a la vez el representante del Banco Nacional de Fomento porque solamente tiene que aceptar y cumplir las disposiciones de carácter monetario y de política general del país que emanan del Banco Central.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pase a la Comisión Económica con las observaciones.-----
Siguiente punto.-----

- IV -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, corresponde la Lectura del Proyecto de Ley Constitutiva de la Superintendencia de Compañías, que confronta un pequeña dificultad para distribuir todo el material a todos los señores diputados. Correspondería entonces, la lectura del cuarto punto del Or

Orden del Día: "Lectura de los Proyectos de Decretos números 1186048 y 87200, reformatorios del Decreto Supremo 2420, publicado en el Registro Oficial Nº 582, del 9 de mayo de 1978, sobre terrenos de la Municipalidad de Ibarra. El primero de los cuales, el número 048, es del siguiente contenido, señor Presidente: "El Congreso Nacional, considerando: Que mediante Decreto Supremo Nº 2420-A, de 31 de marzo de 1978, el Consejo Supremo de Gobierno, de la propiedad que el Ministerio de Agricultura y Ganadería, tenía en la ciudad de Ibarra, adjudicó a la Ilustre Municipalidad la extensión de ocho hectáreas de terreno a fin de que ésta construya el Complejo Ferial que será de propiedad del Ilustre Municipio de Ibarra; Que la Ilustre Municipalidad de Ibarra tiene especial interés en que llegue a feliz término la realización del Complejo Ferial de la Ciudad para beneficio de la colectividad del Norte del País; Que el Plan Integral de Yahuarcocha se halla vigente y que en él se prevé la ubicación del Complejo Ferial de la Ciudad de Ibarra, en un predio que para el efecto dispone la Municipalidad, en el área circundante a la laguna, por prestar las mejores condiciones técnicas para el efecto; Que el Plan Regulador de la ciudad de Ibarra establece la ubicación del Complejo Ferial de la Ciudad en área circundante a la Laguna de Yahuarcocha y el predio de 8 hectáreas, anteriormente destinado a tal objetivo, se regula con fines de vivienda; Que es obligación de la Municipalidad coadyuvar a la realización de los fines del Estado, y que entre ellos se establece el estímulo de los programas de vivienda de interés social, así como también solucionar las necesidades habitacionales de trabajadores y empleados Municipales; y, En ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Constitución Política, DECRETA: Artículo 1.- Reformase el Artículo 1 del Decreto Supremo Nº 2420-A de 31 de marzo de 1978, publicado en el Registro Oficial Nº 582 de fecha 9 de mayo del mismo año, reemplazándose la frase: "construya el Complejo Ferial que será de propiedad del Ilustre Municipio de Ibarra", con: "Coadyuve a la solución del déficit habitacional, mediante la realización de programas de vivienda de interés social". Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Machado tiene la palabra, para explicar los fundamentos de este Proyecto.

EL H. MACHADO ARROYO.- Gracias, señor Presidente: Debo hacer hincapié en que este proyecto fue presentado, en el mes de septiembre de 1986; de esa fecha acá y sobre todo como consecuencia de los sismos del 5 de marzo, en donde se determinó la necesidad de ubicar algunas áreas de terreno para poder establecer ahí los asentamientos habitacionales de cientos y miles de damnificados, ha hecho que en el transcurso de estos últimos meses la situación.

haya variado, la situación real de la ciudad y del destino que se quería dar a estas áreas, e incluso se adjudicó a dos colegios para que puedan funcionar, ya que desde hace seis, ocho años, no tenían ni terrenos menos espacio físico para su funcionamiento. Así las cosas, señor Presidente, sólo quiero que la Comisión que conozca este proyecto pida un informe real y actualizado al Ilustre Municipio de Ibarra, en aras de establecer la necesidad de dar paso a este proyecto. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo uno.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo uno.- Refórmase el Artículo uno del Decreto Supremo N° 2420-A, de 31 de marzo de 1978, publicado en el Registro Oficial N° 582, de fecha 9 de mayo del mismo año, reemplazándose la frase: "construya el Complejo Ferial que será de propiedad del Ilustre Municipio de Ibarra" con: "coadyuve a la solución del déficit habitacional, mediante la realización de programas de vivienda de interés social". La aludida disposición que se reformaría tiene el siguiente texto: "Artículo 1.- De la propiedad que el Ministerio de Agricultura y Ganadería tiene en la ciudad de Ibarra - en donde funciona la Granja Experimental y con una extensión de aproximadamente doce hectáreas de terreno, adjudíquese a la Ilustre Municipalidad de Ibarra la extensión de ocho hectáreas de terreno a fin de que dicha Institución construya el Comité Ferial que será de propiedad del Ilustre Municipio de Ibarra".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Ayala.

EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente: esta observación general se refiere al proyecto que ahora discutimos y al que inmediatamente consta en el siguiente punto del Orden del Día, puesto que se refiere a la intención de destinar un terreno que originalmente estaba previsto para construirse en local de exposiciones de la ciudad de Ibarra, terreno que según el, un proyecto se destinaba a vivienda de interés social, y según el otro proyecto a la Universidad Técnica del Norte. Este asunto se ha transformado en una cuestión polémica en la ciudad de Ibarra, señor Presidente, el Congreso tiene que tratarlo con sumo cuidado y con enorme sentido de responsabilidad. Me parece que ninguno de los dos proyectos cumple con el objetivo para el cual el terreno podría destinarse; no creo que habiendo un déficit enorme, sobre todo después del terremoto, de necesidad de terrenos para construcción de escuelas y otras entidades educacionales, deba destinarse en genérico para vivienda de interés social, para lo cual también se los necesita y están buscándose. Mi sugerencia para la Comisión, señor Presidente, es que se haga la más amplia consulta a los diversos sectores implicados en estos terrenos; estos terrenos son una manzana de la discordia en la ciudad de Ibarra, todo el mundo los quiere, hay al menos tres instituciones educacionales, colegios que inclu-

so han pedido este año partidas presupuestarias para construir su edificio a base de una oferta a la municipalidad, de darles una parte de esas catorce hectáreas; eso todavía no podía hacerse puesto que el Municipio no puede disponer de esos terrenos. Por otra parte, es necesario que se justifique la necesidad de mover el Complejo Ferial del sitio donde estaba previsto; - si se lo traslada a un sector más alejado de la ciudad de Ibarra, eso va a traer problemas de infraestructura, problemas de localización de los escenarios deportivos, etcétera. En suma, señor Presidente, creo que ha sido un acierto que se discutan, que se lean en conjunto ambos proyectos porque eso nos va a ilustrar la situación real en que se encuentra una amplia discusión que existe sobre el destino de los terrenos del local de exposiciones. Que la Comisión amplíe lo más posible la consulta a la Universidad, a las diversas instituciones educativas y, desde luego, a la Municipalidad de Ibarra para que presente un informe sobre lo que puede hacerse con esos terrenos. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Arteta.

EL H. ARTETA MARTINEZ.- Señor Presidente, señores diputados: siendo ya un patrimonio municipal los terrenos a que se refiere este proyecto, yo me temo que vamos a contrariar la autonomía del Municipio de Ibarra, de tal manera que mi observación es para que haya una consulta de carácter jurídico sobre este planteamiento, Señor Presidente. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones, el Artículo dos.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Los considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Congreso Nacional, Considerando: Que mediante Decreto Supremo 2420-A de 31 de marzo de 1978, el Consejo Supremo de Gobierno, de la propiedad que el Ministerio de Agricultura y Ganadería tenía en la ciudad de Ibarra, adjudicó a la Ilustre Municipalidad la extensión de ocho hectáreas de terreno a fin de que ésta construya el Complejo Ferial que será de propiedad del Ilustre Municipio de Ibarra; Que la Ilustre Municipalidad de Ibarra, tiene especial interés en que llegue a feliz término la realización del Complejo Ferial de la ciudad, para beneficio de la colectividad del norte del país; Que el Plan Integral de Yahuarcocha se halla vigente y que en él se prevé la ubicación del Complejo Ferial de la ciudad de Ibarra, en predio que para el efecto dispone la Municipalidad en el área circundante a la laguna, por prestar las mejores condiciones técnicas para el efecto; Que el Plan Regulador de la ciudad de Ibarra establece la ubicación del Complejo Ferial de la ciudad en áreas circundantes a la Laguna de Yahuarcocha y el predio de ocho hectáreas anteriormente destinado a tal objeto se re-

regula con fines de vivienda; Que es obligación de la Municipalidad coadyuvar a la realización de los fines del Estado y que entre ellos se establece el estímulo de los programas de vivienda de interés social, así como también solucionar las necesidades habitacionales de trabajadores y empleados municipales; y, en Ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Constitución Política, Decreta:"-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sin observaciones. Pase a la Comisión de lo Civil y Penal con las observaciones.-----

- V -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El otro proyecto que se encuentra en este punto del Orden del Día, es el signado con el número 3-87-200, cuyo texto en la parte resolutiva daré lectura en forma integral: "Artículo 1.- Derógase el Decreto N° 2420-A del 31 de marzo de 1978 publicado en el Registro Oficial N° 582 del 9 de mayo del referido año. Artículo 2.- Adjudicase a la Universidad Técnica del Norte las 12 has. de terreno en donde funcionaba la Granja Experimental del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la ciudad de Ibarra, cantón del mismo nombre, provincia de Imbabura. Artículo 3.- De la ejecución del presente Decreto, encárgase al señor Ministro de Agricultura y Ganadería".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Para que fundamente el proyecto, tiene la palabra el Honorable Ingeniero Duman Rey Trelles.-----

EL H. REY TRELLES DUMAN.- Muchas gracias, señor Presidente. Señores Legisladores: este es un proyecto de decreto presentado en el mes de marzo del presente año, a raíz de que hasta los legisladores de nuestro bloque había concurrido una masiva delegación de autoridades, estudiantes, profesores, empleados y trabajadores de la Universidad Técnica del Norte, con la inquietud lógica por cierto, de obtener cuanto antes un espacio físico en donde poder desarrollar sus actividades administrativas y académicas. Mediante el Decreto 2420-A, del 31 de marzo de 1978, publicado en el Registro Oficial 582 del 9 de mayo del mismo año, el Consejo Supremo de Gobierno de aquel entonces, destinó de una propiedad de aproximadamente doce hectáreas, de propiedad del Ministerio de Agricultura y Ganadería en ese entonces, ocho hectáreas de terreno para que el Municipio de Ibarra construya un complejo ferial, una hectárea al Centro Agrícola para que ahí se realicen ferias agropecuarias, y las tres hectáreas restantes para las oficinas del Ministerio de Agricultura y Ganadería con sede en esa ciudad. Se trata de un decreto con fines específicos: primero, que de la propiedad del Ministerio de Agricultura y Ganadería, dispone las doce hectáreas de terreno para adjudicarlas en la forma que he mencionado a tres diferentes instituciones:-----

Municipio de Ibarra, para el Complejo Ferial; al Centro Agrícola para la realización de ferias agropecuarias; y al mismo Ministerio de Agricultura y Ganadería para la construcción de su propio edificio. Ocurre que han transcurrido hasta la fecha nueve años y no se ha realizado ninguna de las tres acciones concretas que determinaba el Decreto 2420 de 1978; el Municipio de Ibarra informa al señor Ministro de Agricultura, con fecha 14 de enero de este año, que no construirá el Complejo Ferial en dichos terrenos y que lo hará en otro lugar, junto a la Laguna de Yahuarcocha; de tal manera que el Municipio no ha construido hasta la presente fecha ni construirá según propia comunicación que envía en enero del presente año al Ministerio de Agricultura y Ganadería. Tampoco el Centro Agrícola ha construido infraestructura ferial ni ha realizado feria alguna en la hectárea de terreno que mediante Decreto 2420 se adjudicaba para este fin; y el propio Ministerio de Agricultura y Ganadería que tenía que construir el edificio para el funcionamiento de las oficinas de la delegación allá, no ha construido en ese local su edificación y antes por el contrario, según lo que conocemos, funciona ya en un edificio propio, que es el antiguo Cuartel de Infantería N° 3 que tenía su asiento en la ciudad de Ibarra y funcionaba en ese local. De tal manera que esos son algunos de los antecedentes por los cuales creemos que el fin para el cual se expidió el Decreto 2420 no se ha cumplido por parte de ninguna de las tres instituciones; no es únicamente al Municipio de Ibarra que se le asignó terrenos, sino también al Centro Agrícola y al propio Ministerio de Agricultura y Ganadería. Como ustedes conocen, la Universidad Técnica del Norte está funcionando con personería jurídica desde el año anterior, que fue reconocida legalmente como tal; en la actualidad según conocemos, la Universidad Técnica del Norte cuenta con quince carreras de educación profesional superior, que en su seno acoge a millares de jóvenes estudiantes, no únicamente de Ibarra y de la Provincia de Imbabura, sino de parte de la Provincia de Pichincha y de la Provincia del Carchi; en consecuencia, es una universidad nueva que necesita del apoyo estatal, que necesita del apoyo también de este Congreso para poder seguir funcionando en una forma adecuada. Ocurre, señor Presidente y señores Legisladores, que este año inclusive la Universidad Técnica del Norte cuenta con partidas presupuestarias para construcción de locales, aproximadamente se nos ha informado que cuenta con alrededor de treinta millones de sucres, asignados por la Comisión de Presupuesto del Congreso o de los fondos propios que distribuye el CONUEP, sin tener esta institución de educación superior, un local concreto en donde invertir esos presupuestos asignados para el presente año de 1987 y que de seguro van a seguir constando en los presupuestos siguientes para fortalecer las obras de infraestructura. Por lo tanto creemos que es un fin

loable el que se adjudiquen esos terrenos a la Universidad Técnica del Norte y que es un deber del Congreso y del Estado dotar del apoyo necesario, para que ello se cumpla. Nosotros conocemos que la solución de vivienda es importante no únicamente en Ibarra, sino en todas las ciudades del país, en todos los sitios de este Ecuador que tiene déficit precisamente de viviendas, pero pensamos que el propio municipio tiene otros mecanismos, otras vías mucho más expeditas para poder expropiar terrenos o para poder disponer de otras extensiones para destinarlas a la vivienda popular, de tal manera que esa solución debería buscarse por ese lado, y que esos terrenos se los adjudique a la Universidad Técnica del Norte. Conuerdo con las expresiones del Diputado Enrique Ayala, en el sentido de que la Comisión tendrá que estudiar muy detenidamente estos proyectos, deberá llamar a su seno a la discusión con los interesados que han planteado los proyectos, concretamente al Diputado Machado y los diputados del Bloque Legislativo del Movimiento Popular Democrático; que pida las informaciones del caso al Ministerio de Agricultura y a las propias instituciones a ver si se han cumplido con el destino para el cual fue expedido el Decreto 2420; y que finalmente esta Comisión con toda justicia sabrá disponer la adjudicación de esos terrenos como más lo creyere adecuado a los intereses de los diferentes sectores que han solicitado. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Lea el Artículo primero, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1.- Derógase el Decreto 2420-A del 31 de marzo de 1978, publicado en el Registro Oficial N° 582, del 9 de mayo del referido año".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. El Honorable Machado.

EL H. MACHADO ARROYO.- Señor Presidente, señores Legisladores: este Artículo en la realidad es absolutamente impracticable, puesto que el Municipio, de esas áreas ha entregado, en base a escrituras públicas, en donación al Colegio "Mariano Suárez Veintimilla", también lo ha hecho al Colegio de Madres Bethlemitas, y ha entregado a cientos de familias damnificadas por los sismos del 5 de marzo para que puedan ahí edificar sus viviendas. Pido a la Comisión que tome muy en cuenta esos hechos de orden jurídico y real a efecto de emitir su criterio. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable...su nombre me hace el servicio.
Honorable Cadena.

EL H. CADENA VALLEJOS.- Señor Presidente, señores Legisladores; pediría a la Comisión, que este proyecto lo analice con la mesura del caso y con la responsabilidad que el Congreso Nacional tiene; pues, como lo dijo el Diputado Ayala, estos lotes de terreno constituyen la manzana de la discordia en la ciudad de Ibarra. Acaba de informar el Diputado Machado, que se ha

desmembrado ya una parte de este inmueble, de tal forma que actualmente ya no son las doce hectáreas como reza el proyecto; por otra parte, señor Presidente, convendría que se pidan informes a las instituciones implicadas en este caso a fin de contar con todos los elementos de juicio. Además, señor Presidente, debe conocer el Congreso Nacional, que la Universidad Técnica del Norte actualmente dispone de tres inmuebles: uno en La Victoria, otro en La Saya y el otro en Yacucalle. Asimismo, el Consejo Provincial de Imbabura, conozco ha hecho una asignación de diez millones de sucres, además de las asignaciones hechas por la Comisión de Presupuesto. De invertirse - estos fondos en los lotes que actualmente dispone la Universidad Técnica del Norte, prácticamente serían dineros despilfarrados que no cumplirían la función para la cual han sido asignados esos fondos. De tal forma, señor Presidente, pediría que ordene que la Comisión respectiva analice detenidamente todos estos aspectos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO.- Señor Presidente, que la Comisión tome en cuenta, y en realidad nos preocupa mucho como miembro de la Comisión de Presupuesto, porque asignamos una importante cantidad para la Universidad Técnica del Norte, de veinte millones de sucres y que no puedan ser invertidos en esta ocasión. Yo propongo que la Comisión averigüe, si el Decreto número 2420 fue - con el destino específico que éste se había señalado, al no haberse cumpli- do el mismo, procede la derogatoria, para que sobre esa base entonces se tome en cuenta también la consideración que hacía el Diputado Machado. En base a esto es que el Bloque ha presentado la derogatoria del Decreto número 2420. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones, Artículo 2.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Adjudicase a la Universidad Técnica del Norte las doce hectáreas de terreno en donde funcionaba la Granja Experimental del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la ciudad de Ibarra, cantón del mismo nombre, Provincia de Imbabura."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- El Honorable Fausto Moreno,-----

EL H. MORENO SANCHEZ.- Sobre la base de la participación en la discusión - de este Proyecto en el seno de la Comisión, de las personas o instituciones involucradas en el asunto, señor Presidente y señores Legisladores, me parece que la Comisión debe considerar la posibilidad de tomar en cuenta las -- hectáreas disponibles, a excepción de aquellas que hayan sido utilizadas en uno u otro objetivo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Señor Presidente: coincidente con la observación -- que hace el Diputado Moreno, porque en el Decreto que se pretende derogar y

que es el veinticuatro veinte, en el Artículo primero dice, que el Ministerio de Agricultura es propietario de doce hectáreas, ocho le entrega a la Municipalidad de Ibarra. ¿Cómo puede darse doce hectáreas si las cuatro no -- le pertenece, si no hay más extensión de terreno?, porque la acción está -- dirigida estrictamente contra el Municipio de Ibarra. En tal virtud, que la Comisión se sirva considerar la medida que tiene este terreno conforme -- establece el Decreto al cual hacemos referencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Ayala.-----

EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente: si no hubiera una gran expectativa -- y un problema creado en la ciudad de Ibarra alrededor de esto, no interveⁿdría para hacer una pequeña observación en el mismo sentido que el Diputado Pedro José Arteta ya hizo: este es un terreno que ya tiene dueño, es la -- Municipalidad de San Miguel de Ibarra; en consecuencia, habría que estudiar las implicaciones legales que tiene el quitarle a la Municipalidad un terreⁿo que ya tiene, es propiedad municipal, propiedad de la ciudad. Todos que -- vemos que la Universidad Técnica del Norte tenga terreno, señor Presidente, esta tarde he tenido el gusto de contestar una comunicación, al señor Rector indicándole que la partida que yo pedí que se pusiera en el Presupuesto para otro fin, pueda destinarse a la compra en el barrio del Olivo, según la propia comunicación lo dice. Nadie se está oponiendo a eso, todo lo contrario; pe^ro insisto, señor Presidente, esos terrenos ya son municipales, sean ocho, diez o doce hectáreas, ya tienen dueño y en ese sentido debería^r tratar^e orientar^e se los informes que reciba la Comisión. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Coll.-----

EL H. COLL SUAREZ.- Si, yo quisiera proponer a la Comisión, que se tome en -- cuenta en primer lugar, que el terreno del Decreto tiene diez años, y en -- diez años no se ha construido absolutamente nada; propongo que el terreno -- de las doce hectáreas se reparta, porque los dos decretos prácticamente son iguales, seis hectáreas para la Universidad Técnica del Norte, dos hectáreas para el complejo ferial, o hablemos en metros, porque eso tiene ciento vein^te mil metros: sesenta mil metros para la Universidad Técnica del Norte; -- quince mil metros para el complejo ferial; cinco mil metros para los cole^ccionos y cuarenta mil metros para vivienda de interés social, señor Presiden^te, esa es mi observación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente: que para evitar los problemas que se plantean con los dos proyectos, se los archive porque son inconstitucioⁿales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones, el artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- De la ejecución del presente Decreto, encárguese al señor Ministro de Agricultura y Ganadería".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Señor Presidente: Que la Comisión se sirva tomar - en cuenta el Artículo 122 de la Constitución Política del Estado, porque e-- xiste la autonomía del régimen seccional, y con este Decreto estamos violan-- do esa autonomía que por disposición constitucional tenemos que respetar.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones, los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Congreso Nacional, Considerando: Que mediante De-- creto 2420-A, de 31 de marzo de 1978, publicado en el Registro Oficial 582 - de martes 9 de mayo del mismo año, el Consejo Supremo de Gobierno adjudica de la propiedad que el Ministerio de Agricultura y Ganadería tiene en la -- ciudad de Ibarra, en donde funcionaba su Granja Experimental, con una ex-- tensión aproximada de doce hectáreas de terrenos, a la Ilustre Municipalidad de Ibarra, ocho hectáreas a fin de que allí construya un Complejo Ferial;- al Centro Agrícola Cantonal una hectárea para la realización de ferias agrí-- colas y agropecuarias; y el saldo al mismo Ministerio para la construcción de un edificio en donde debían funcionar las oficinas de dicho portafolio - Que mediante escritura celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Ibarra, se inscribió un Convenio Tripartito con fecha 29 de junio de 1979, por cuan-- tía indeterminada, legalizando de esta forma lo estipulado en el Decreto -- mencionado en el Considerando anterior; Que el Ilustre Municipio de Ibarra mediante oficio 4274-AM, de fecha 14 de enero del presente año, informa al señor Ministro de Agricultura y Ganadería, que el Complejo Ferial no se va a construir en el terreno donado sino junto a la Laguna de Yaguarchocha , - incumpliendo la disposición expresa del Decreto 2420-A, puesto que en la ac-- tualidad se ha destinado a la construcción de una ciudadela para los emplea-- dos del Municipio; Que el Centro Agrícola Cantonal, no ha construido, no ha realizado ferias agrícolas y agropecuarias en este terreno; Que el Ministe-- rio de Agricultura y Ganadería posee ya un edificio en donde funcionan to-- das las oficinas de esa dependencia, antiguo Cuartel de Infantería número - 13 dejando disponible este terreno; Que la Universidad Técnica del Norte -- creada mediante Decreto-Ley número 43, de 14 de julio de 1986 y publicado - en el Registro Oficial 482, del viernes 18 de julio del mismo año, necesita para la construcción de la ciudadela universitaria, un terreno donde reali-- zar sus edificaciones; Que es necesario dotar a la Universidad Técnica del Norte, de las condiciones físicas indispensables para que ellas reviertan - en provecho de la formación académica de sus estudiantes; y en ejercicio -- de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de la Repúbli-- ca, Decreta".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, sin observaciones. Pase a la Comisión de lo Civil y Penal con las observaciones hechas. EL siguiente punto del Orden del Día.-----

- VI -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley sobre Cambios Internacionales y a la Ley de Régimen Monetario. "Su texto es como sigue: "El Congreso Nacional, Considerando: Que la Constitución Política determina, taxativamente, el ejercicio de las actividades del Estado, en las ramas empresariales o actividades económicas que, -- por su trascendencia y magnitud, puedan tener decisoria influencia económica o política y se haga necesario orientarlas hacia el interés social; Que tanto la Administración Monetaria como la cambiaria tienen trascendental importancia en el proceso económico, político y social de la Nación; Y, en uso de las atribuciones que le concede el Artículo 66 de la Constitución Política, expide la siguiente Ley Reformatoria a la Ley sobre Cambios Internacionales y a la Ley de Régimen Monetario. Artículo 1.- El Artículo 12 de la Ley sobre Cambios Internacionales, sustitúyase por el siguiente: "El régimen cambiario establecido en esta Ley, será administrado por el Banco Central del Ecuador. La Junta Monetaria está facultada para dictar -- las disposiciones que considere necesarias para la aplicación de la presente Ley; y de su Reglamento. Artículo 2.- A continuación del referido Artículo 12, añádase el siguiente: Artículo innumerado.- Las transacciones correspondientes al Comercio Exterior y a la Deuda Externa estarán sometidas al control del Estado y se realizarán en el mercado oficial, al tipo de cambio oficial de la moneda nacional". Artículo 3.- Añádase después del literal i) del Artículo 139 de la Ley de Régimen Monetario, el siguiente literal: j) Incluir o excluir, de acuerdo con el interés nacional, otras transacciones económicas con el exterior, en el mercado oficial. Artículo 4.- Derógase el Artículo 19 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, promulgada en el Registro Oficial Nº 453 del 17 de marzo de 1983 y todas las demás leyes generales y especiales que se opongan a la presente Ley. Artículo 5.- El Presidente de la República, de conformidad con la facultad constitucional que consta en el Artículo 78, literal c) expedirá la reglamentación a la presente Ley dentro de un plazo de treinta días, contado a partir de la promulgación de la misma. Artículo 6.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Honorable Molina para que fundamente el presente proyecto.-----

EL H. MOLINA MONTALVO.- Señor Presidente: la opinión pública nacional, el -

Congreso Nacional de la República inclusive trajo aquí a los miembros de la Junta Monetaria en relación al paquete económico, a las medidas del 11 de agosto del año pasado, se ha dicho que ese es un gran mal que se ha causado al país; y los problemas o se erradican por su causas o se canaliza sus efectos; no pudiendo derrocar el sistema, nosotros hemos creído que hay que tratar de canalizar el efecto malo de las medidas del 11 de agosto. Esto señor Presidente, es materia económica y en este punto es necesario que la opinión pública a través de esa legislatura, señores Legisladores, tome conciencia de un criterio muy sencillo: esta materia económica no puede ser extraña a los principios de las prioridades del orden social; hay la idea escolástica de que la economía es un asunto como quien dice de técnicos, que no es de humanos, que no es de políticos, sino de técnicos, es decir sólo de vivos. Señor Presidente, me voy a permitir acentuar porque la opinión pública y el Congreso debe saber a dónde vamos con estos proyectos, este es el segundo Proyecto sobre problemas económicos que está planteando CFP. La economía es el problema de los recursos escasos; cuando una cosa falta es un problema económico, cuando no falta no es problema económico; la moneda es un problema económico porque es un recurso escaso, y toda la ciencia económica o la técnica económica tiene que responder a preguntas: donde está el problema escaso, donde está la escasez de un artículo, ahí hay que ubicarla: economía del espacio; resolver cuándo crear recursos: economía del tiempo; ¿cómo?, la técnica le dice cómo ha de ser la solución del problema. Pero el concepto de economía, señor Presidente y señores Legisladores, no solamente es técnico, todo problema de economía en términos políticos tiene que responder a la pregunta; para quién se van a crear los recursos económicos; y este problema económico monetario del Ecuador, ¿dónde lo están haciendo?: en la Junta Monetaria; ¿cómo?: mediante las resoluciones de la Junta Monetaria; ¿para quién?: para los señores que manejan la economía desde la Junta Monetaria, no para la representación popular, no para el interés social; por eso es que nuestro empeño desde el punto de vista objetivo, técnico y político, es poner allí el sentido científico de economía porque la economía no puede desprenderse del sentido social para que sea completa; si es que no responde la técnica económica a la pregunta de para quién estamos haciendo la economía, no está completa, y ubicando esos fenómenos, el legislador tiene que legislar. Entonces, señor Presidente, no es cuestión de venir a decir que esto es antiguo, que es Estado moderno; el Estado Ecuatoriano no es un Estado moderno es Estado antiguo, Estado donde todavía hay que caciquismo, con los vicios tremendos que tendrá el caciquismo, nos debatimos en esas cosas. Estado moderno es la Unión Soviética, señor Presidente; ¿Cómo es el manejo monetario?: por control pues, señor Presidente. Estados Unidos es Estado moderno; ¿cómo

es el manejo?: por control pues, existe el control de la reserva. Y que no vengan a decir, señor Presidente, que el Estado no tiene que intervenir - porque le falta técnica al Congreso; está en la prensa, hasta para determinados gastos el Congreso Norteamericano interviene en el control político de asignar o no el dinero del pueblo para determinados gastos, eso es control de Estado, eso es modernidad, eso se va contra el cacique acostumbrado a que nadie le controle nada. El Estado es la personificación de la voluntad popular, del interés público y en materia económica tiene que ejercerse ese principio. Estado moderno: Suiza; en materia monetaria, puesto que estamos hablando en materia monetaria, para no desviarnos mucho; en Suiza, Estado modernísimo en el manejo monetario; antiguamente, hasta hace años, libre de todo control el depósito monetario; el gangster, el traficante iba a dejar la plata en Suiza y le pagaban intereses; ahora no, acaba de promulgarse una legislación de Estado moderno, por la cual tiene que tenerse al público, el detalle de los depósitos cuando pasan determinada cantidad; y ahora tienen que pagar, si quieren lavar la plata, tienen que pagar. Eso es control, señor Presidente, Estado moderno. Aquí, como no somos todavía muy modernos, no estamos diciendo que hagamos de la Junta Monetaria un ente realmente representativo de la sociedad nacional en sus más altos intereses; hay que dejar allí que estén los exportadores, que estén los traficantes, que estén los banqueros, los explotadores, que estén también con unos trabajadores, que estén con uno que otro legislador, que estén con gente que representa la opinión nacional. Este proyecto, señor Presidente, que usted acaba de ordenar su lectura, se complementa con el anterior; se trata de que la administración monetaria, es decir el dinero, tenga control, se trata de rescatar para el Banco Central del Ecuador, la responsabilidad del manejo monetario; se trata fundamentalmente, señor Presidente, ya llegará - el momento del debate, de que le pongan atención al Artículo 4º se trata de que la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, que trae - desde el año 1983, una disposición por la cual el Presidente de la República se exonera de la responsabilidad de fijar el tipo de cambio y se la traslada muy hábilmente lo que ha permitido que vengan primero las famosas devaluaciones cotidianas y después la tremenda devaluación a la cual estamos hoy día soportando. Entonces, señor Presidente, este segundo proyecto tiene relación con el primero que anteriormente aquí ordenó usted su lectura, y en lo fundamental, a modo de presentación, destaco que de lo que se trata es de poner límites, de lo que se trata es de poner controles, que el Estado a través del Banco Central tiene que responsabilizarse del manejo de la moneda, - no puede ser una libre flotación en la forma que estamos soportando, tiene que ser en mérito de las circunstancias de las exigencias sociales; porque -

aquí, aunque no era jamás yo partidario del doctor Velasco, sí tiene sentido lo que una vez dijo, no puede haber una moneda sana y un pueblo enfermo; esto tiene que verse, y esto es un problema de la técnica económica, sí pero de una técnica económica consciente; y la modernidad implica control, la modernidad implica, señor Presidente, tener una conciencia clara; y en economía, repito, no se puede tener el panorama de la ciencia por completo si es que la técnica económica no responde a la pregunta de para quién se están creando los recursos. Aquí queremos que se cuide que los recursos monetarios, que son una creación del trabajo nacional, tengan algún control del Estado Ecuatoriano. Ese es, señor Presidente el objetivo de este proyecto.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo 1.

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo 12 de la Ley sobre Cambios Internacionales, sustitúyase por el siguiente: "Artículo 12.- El Régimen Cambiario establecido en esta Ley, será administrado por el Banco Central del Ecuador. La Junta Monetaria está facultada para dictar las disposiciones que considere necesarias para la aplicación de la presente Ley y de su Reglamento. El texto vigente del Artículo 12 de la Ley de Cambios Internacionales es como sigue: "Administración del Sistema de Cambios.- El sistema creado por la presente ley y por su reglamento será administrado por el Banco Central del Ecuador. La Junta Monetaria, que es la máxima autoridad en materia cambiaria, queda facultada para emitir las regulaciones que considere convenientes respecto a las transacciones con el sector externo, sobre los aspectos relacionados con el mercado oficial, el mercado libre de cambios, las operaciones, los márgenes de compra y venta y conceptos asignados a cada uno de estos mercados y su transferencia de una a otra".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. El Honorable Serrano.

EL H. SERRANO SERRANO.- Que en el inciso segundo del Artículo que va a sustituir al 12, se diga simplemente: "La Junta Monetaria está facultada a dictar las disposiciones que considere necesarias para la aplicación de la presente ley y de su reglamento".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Verduga.

EL H. VERDUGA VELEZ.- No estamos en debate, por eso no voy a extender mi intervención, pero como una observación general para la Comisión, yo creo recoger el espíritu de lo sustentado por el Honorable Molina, para decir que si lo que este Proyecto pretende es devolver al Estado aquellas potestades que tenía hasta el 11 de agosto del año pasado, así debe decirse, de manera clara y taxativa respecto de las divisas, su manejo y también respecto de la tasa de interés, que no se considera aquí, señor Presidente. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Baca.

EL H. BACA BARTHELOTTI.- Señor Presidente, escuchando la lectura de la dis-

posición que se pretende cambiar, veo que no hay un cambio sustancial; considero muy válida la posición que acaba de expresar el señor Diputado César Verduga, para sugerir a la Comisión, que si efectivamente se quiere volver al régimen que se manejaba antes en materia económica, en asunto divisas, me parece plenamente válido, porque aquel que lo reformó con las medidas económicas del 11 de agosto, han perjudicado al pueblo ecuatoriano. Como sugerencia a la Comisión, que se observe que la intencionalidad de la reforma debería estar en el hecho de regresar al sistema anterior, al 11 de agosto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones, el Artículo 2.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- A continuación del referido Artículo 12 añádase el siguiente: "Artículo innumerado,- Las transacciones correspondientes al Comercio Exterior y a la Deuda Externa estarán sometidas al control del Estado y se realizarán en el mercado oficial, al tipo de cambio oficial de la moneda nacional". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Honorable Verduga.---

EL H. VERDUGA VELEZ.- Señor Presidente: creo que este artículo hay que ponerlo en términos más generales: todas las transacciones con divisas, deben realizarse de la manera que está señalada en este artículo, porque al hablar del comercio exterior y de la deuda externa estamos prácticamente abarcando todo el campo de acción donde intervienen las divisas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente: La Comisión tendrá que estudiar con mucho detenimiento este proyecto; en este instante, el tipo de cambio oficial, que está en el orden de los noventa sucres, creo que es exactamente noventa o noventa y dos sucres, solamente rige para efectos contables, nada más; para ninguna operación del comercio exterior, ni pago de la deuda externa. Hay un dólar de intervención y hay un dólar de mercado libre; el dólar de intervención es el que se utiliza en cierto tipo de importaciones, en las importaciones que hace el Estado, que es el sector público, de tal manera que la aprobación de este artículo crearía realmente un problema económico de incalculables consecuencias a mi modo de ver, porque repito, el tipo de cambio oficial, que está en el orden de noventa sucres, está totalmente lejos del tipo de cambio del mercado libre, que está arriba de los doscientos sucres, y del dólar de intervención que está arriba de los ciento setenta y tres o ciento setenta y cinco sucres según la última regulación. Entonces, retrotraer todas las transacciones del comercio exterior al tipo de cambio oficial, es decir a noventa sucres, eso va a crear un trastorno de incalculables consecuencias. Que la Comisión estudie con mucha profundidad este tema.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Fausto Moreno.-----

EL H. MORENO SANCHEZ.- Señor Presidente, señores Legisladores: que la Comisión estudie el texto de esta ley que fuera reformado inconstitucional e ilegalmente por la Junta Monetaria y por lo cual fue sancionado el ex-Ministro de Finanzas Alberto Dahik Garzozí.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Arteta.

EL H. ARTETA MARTINEZ.- Señor Presidente, señores Diputados: el Artículo 12 que se trata de modificar es un capítulo entero, es el Capítulo cuarto en que habla de disposiciones generales, y el Artículo 12 tiene que ver con la administración del sistema de cambios. Si hacemos la modificación al Artículo 12, literalmente como dice el proyecto, suprimiríamos este capítulo que yo creo debe mantenerse. El Artículo segundo que estamos tratando dice: "Las transacciones correspondientes al comercio exterior y a la deuda externa estarán sometidas a control del Estado", y yo preguntaría mediante qué institución, sino el propio Banco Central. Entonces, si el Banco Central establece simplemente la administración de la política cambiaria, monetaria y en general económica del país, al propio Banco Central se le faculta en este instante una cosa que ya está facultada. Yo estoy de acuerdo con el señor Diputado Baca, en que realmente no existe reforma; y el objetivo del Artículo 4º de este Proyecto, que deroga el Artículo 29, así es; pero ya son disposiciones de Junta Monetaria, que tiene autorización y le estamos confirmando en este proyecto. De tal manera que el Capítulo 4º de las disposiciones generales, queda con otro texto pero con iguales facultades. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones, el siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3º.- "Añádase después del literal i), del Artículo 139 de la Ley de Régimen Monetario, el siguiente literal: Incluir o excluir, de acuerdo con el interés nacional, otras transacciones económicas con el exterior, en el mercado oficial." El Artículo 139 trata de las atribuciones y deberes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No está refiriéndose al Artículo 139, sino a un añadido al Artículo 139, señor Secretario. En consideración. El Honorable Verduga.

EL H. VERDUGA VELEZ.- Señor Presidente; En el espíritu de lo señalado por el Honorable Feraud Blum, no se puede someter la economía a ciertas regulaciones rígidas en aspectos jurídicos. Para guardar concordancia con el espíritu del legislador, creo yo, el Artículo 3º debe suprimirse.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Doctor Feraud.

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente y señores Diputados: Las mismas observaciones que hice al artículo anterior valen para este Artículo 3, el contenido de este artículo crearía más problemas todavía, porque ya no se apli

caría el tipo de cambio oficial únicamente al Comercio Exterior y al pago de la deuda externa, sino que se faculta a la Junta Monetaria para incluir o excluir sin límite de ninguna naturaleza que no sea el interés nacional - otras transacciones económicas con el exterior en el mercado oficial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Pedro José Arteta.-----

EL H. ARTETA MARTINEZ.- El Artículo ciento treinta y nueve, literal j) dice igualmente lo mismo, porque al tratar de: "Los demás que le corresponda de acuerdo con la Ley y demás regulaciones", le está facultando el mismo - derecho a la Junta Monetaria. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones, el Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Derógase el Artículo 29 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, promulgada en el Registro Oficial 453 - del 17 de marzo de 1983, y todas las demás leyes generales y especiales que se opongan a la presente Ley". La disposición que se propone derogar dice - lo siguiente: "Artículo 29.- El inciso segundo del Artículo 12 de la Ley sobre Cambios Internacionales, dirá: "La Junta Monetaria, que es la máxima autoridad en materia cambiaria, queda facultada para emitir las regulaciones que considere convenientes respecto a las transacciones con el sector externo, sobre los aspectos relacionados con el mercado oficial, el mercado libre de cambios, las operaciones, los márgenes de compra y venta y conceptos asignados a cada uno de estos mercados y su transferencia de uno a otro"

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo.- Sin observaciones, - el siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5.- EL Presidente de la República, de conformidad con la facultad constitucional que consta en el Artículo 7º, literal c), expedirá la reglamentación a la presente Ley, dentro de un plazo de 30 días, contado a partir de la promulgación de la misma".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Que el Artículo cinco diga: "El Presidente de la República, de conformidad con la facultad constitucional que consta en el Artículo 78, literal c), expedirá la reglamentación a la presente Ley, dentro del plazo correspondiente, contado a partir de la promulgación de la misma". Esto porque el literal c) del Artículo 78 de la Constitución habla de que el Presidente de la República, tiene 90 días para dictar el reglamento correspondiente y si lo dejamos con los 30 días, se puede considerar que es inconstitucional o que es un limitante a ese plazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Baca.-----

EL H. BACA BARTHELOTTI.- En vista de que se terminan ya las disposiciones del Proyecto, porque el Artículo sexto ya se refiere a la vigencia de la Ley me permito, señor Presidente, simplemente para hacer la observación, leer u-

na parte pequeña de la exposición de motivos: "En materia cambiaria-dice el Proyecto-por las razones expuestas, resulta contrario al interés nacional - el régimen cambiario recientemente impuesto por la Junta Monetaria, porque en virtud de dicho régimen, el Estado ha renunciado a su derecho y obligación de intervenir y controlar el mercado de cambios internacionales". Como sugerencia para la Comisión, que se recojan el espíritu y el criterio - que se expresan en la exposición de motivos, para que se le adapte a una - disposición obligatoria en el proyecto y la Comisión lo presente para el -- primer debate.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones, artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 6.- La presente Ley entrará en vigencia - a partir de su publicación en el Registro Oficial".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sin observaciones, los Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Congreso Nacional, Considerando: Que la Constitución Política determina taxativamente el ejercicio de las actividades del Estado en las ramas empresariales o actividades económicas que, por su trascendencia y magnitud, puedan tener decisoria influencia económica o política y se haga necesario orientarlas hacia el interés social; Que tanto la administración monetaria como la cambiaria tienen trascendental importancia en el proceso económico, político y social de la Nación; y, En uso de las atribuciones que le concede el Artículo 66 de la Constitución Política, expide la siguiente Ley Reformatoria a la Ley sobre Cambios Internacionales y a la Ley de Régimen Monetario."

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sin observaciones. Pase a la Comisión Económica, con las observaciones planteadas. El siguiente punto del Orden del Día.

- VII -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: el sexto: "Primer debate del Proyecto de Decreto que incrementa rentas para la Junta de Recursos Hidráulicos - para los Cantones de Jipijapa y Paján".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pido al Honorable Trajano Andrade, que pase a presidir, porque soy el autor del Proyecto y lo voy a fundamentar. (Pasa a presidir la sesión el Honorable Trajano Andrade).

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: el informe de la Comisión para el primer debate dice así: "Señor Doctor Jorge Zavala Baquerizo, Presidente del

H. Congreso Nacional, En su despacho. Señor Presidente. Mediante oficio N^o 0010-SCN-87 de 12 del presente mes, la Secretaría General del H. Congreso Nacional, remitió a esta Comisión la transcripción mecanográfica de la versión magnetofónica, en la cual constan las observaciones realizadas por los señores Legisladores del Plenario de las Comisiones Legislativas en la lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley que fija el impuesto a las exportaciones de Café en grano, tostado en grano y tostado molido, en la sesión que tuvo lugar el 6 de agosto último. La Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, en sesión del día de hoy 25 de agosto, conoció y estudió las observaciones propuestas, determinando la constitucionalidad y conveniencia del mismo, toda vez que permitirá a la Junta de Recursos Hidráulicos y Fomento y Desarrollo de Jipijapa y Paján, contar con recursos que le permitan atender las necesidades de agua potable, alcantarillado y más servicios básicos de los Cantones de Jipijapa y Paján. En tal virtud, se servirá encontrar usted, señor Presidente el mencionado Proyecto, que establece la participación de la Junta de Recursos Hidráulicos y de Fomento y Desarrollo de Jipijapa y Paján en el dos por ciento del total de los ingresos provenientes del impuesto Arancelario a las Importaciones. Es de señalar que el incremento de la participación de esta Institución, no representa disminución a los ingresos del Presupuesto del Estado, toda vez que este rubro fue proyectado en base a un tipo de cambio de 150 por dólar, el mismo que presenta una variación equivalente al 33% de incremento a la fecha, ocasionando una mayor recaudación, la misma que permitirá absorber el aumento de la participación en referencia, aumento que estaría en el orden de los doscientos millones de sucres, a fin de que se sirva disponer se dé el trámite legal correspondiente. Aprovecho la oportunidad, señor Presidente, para reiterarle mis sentimientos de alta consideración y estima. Atentamente, suscribe Enrique Delgado Coppiano, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto". Se acompaña el texto del proyecto.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Zavala Baquerizo.

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Señor Presidente, honorables legisladores: La Junta de Recursos Hidráulicos y Fomento y Desarrollo de Jipijapa y Paján, es una Institución que presta un gran servicio al sur de la Provincia de Manabí; pero desgraciadamente debido a una serie de factores ajenos a su voluntad, después de haber planificado el gran desarrollo del sur de Manabí, a través de los Cantones de Paján y Jipijapa, ha quedado prácticamente desfinanciada y las obras se encuentran interrumpidas. Es necesario entonces, financiar a la Institución y para eso es que se proyecta aumentar el impuesto respecto a las importaciones de café por la vía de Manabí. Yo considero que los ho

norables diputados están conscientes de que esta Institución es fundamental para el desarrollo del sur de Manabí; en consecuencia, solicito comedidamente la aprobación del mismo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura al proyecto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo Único.- El Artículo 15 de la Ley que fija el impuesto a las exportaciones de Café en grano tostado, tostado en grano y tostado molido; dirá: "Para sustituir las Rentas que dejará de percibir el Presupuesto del Estado y los demás partícipes del impuesto a las Exportaciones de Café, la Función Ejecutiva tomará los recursos necesarios del incremento que produzcan los impuestos arancelarios. Compénsanse las rentas que percibe la Junta de Recursos Hidráulicos, y Fomento y Desarrollo de Jipijapa y Paján, por el 2.5% a las exportaciones de Café, establecido en el Artículo tercero del Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial Nº 48 de 17 de octubre de 1979, mediante la participación del 2% en el rendimiento total de los impuestos arancelarios a las importaciones, asignación que será transferida mensual y directamente por el Banco Central del Ecuador, en los cinco primeros días de cada mes, a la Cuenta Especial de la Junta de Recursos Hidráulicos, Fomento y Desarrollo de Jipijapa y Paján. Cuando por la baja de los precios del café, no se obtengan rentas por la aplicación de esta Ley, el Ejecutivo podrá utilizar hasta el 5% del rendimiento total de los Impuestos Arancelarios a las Importaciones, para destinarlo al Financiamiento de los Fondos creados en el Artículo sexto de la presente Ley..-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente, señores diputados: estando totalmente de acuerdo con el espíritu del Proyecto, por las razones expuestas por el Honorable Zavala, me parece que hay que mantener el texto del proyecto original. El proyecto original decía: "Artículo Único.- Incrementase la participación de la Junta de Recursos Hidráulicos de Jipijapa y Paján, del uno por ciento en el rendimiento total de los impuestos arancelarios a las importaciones, al dos por ciento de dicho total". Manteniendo ese texto original, sugiero a la comisión que estudie la ampliación de este artículo, para mayor claridad, de la siguiente manera: "Artículo Único.- Incrementase la participación de la Junta de Recursos Hidráulicos de Jipijapa y Paján, del uno por ciento en el rendimiento total de los impuestos arancelarios a las importaciones, según la Ley de 29 de septiembre de 1981, publicada en el Registro Oficial número 89 de 28 de los mismos mes y año, al dos por ciento de dicho total". Para mayor claridad, hacer referencia a la Ley en la cual se sustituyó el dos y medio por ciento a las exportaciones de café por el uno por ciento de los impuestos arancelarios, aumentándolo ahora del

uno al dos . Esa es mi sugerencia para la Comisión y para el sesegundo debate. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Baca,-----

EL H. BACA BARTHELOTTI.- Señor Presidente: para apoyar con toda decisión el proyecto que se está debatiendo en primera. Realmente es positivo que el Congreso vaya en esta línea de apoyar a las provincias que requieren de urgencia, como en el caso de Manabí, una ayuda para su desarrollo. Hablar de la Provincia de Manabí, es hablar de un sector importante de la Patria, y no puede menos la Legislatura que coadyuvar con ese gran esfuerzo que realizan sus hijos para que su provincia y al hacerlo en la Provincia de Manabí el país se desarrolle. De tal suerte, señor Presidente, que el Proyecto debe merecer una muy entusiasta adhesión de los honorables legisladores, para que se convierta en Ley de la República. Manabí, merece, Manabí es la Patria y ojalá las provincias vayan desarrollándose para que tengamos un país más próspero. En esta línea, señor Presidente, hay la decisión de muchos de los legisladores de continuar apoyando estos proyectos de interés provincial, que constituyen a no dudar, un aporte positivo del Congreso, para que el país siga adelante. Por esto señor Presidente, entiendo que en el espíritu de muchos legisladores que representamos a las provincias pequeñas del país, como en el caso de quien habla, he de rogar a usted y a los miembros de esta importante Comisión, que ojalá mientras no les llegue ese difícil trabajo que es el de discutir la proforma presupuestaria, puedan atender el requerimiento de las provincias que tienen presentados proyectos a través de sus legisladores en orden a impulsar también el desarrollo de esos sectores de la Patria. Concretamente, en el caso de la Provincia de Cotopaxi, habíamos presentado los legisladores de esa jurisdicción, varios proyectos que tienden precisamente a dar rentas en el caso de Cotopaxi, a los consejos provinciales y a los concejos municipales. Hay dos proyectos que precisamente apuntan, presentados por los legisladores de Cotopaxi, apuntan a conseguir esas rentas para riego y para infraestructura vial. Quisiera, señor Presidente, aprovechando esta actitud del Congreso de ayudar a las provincias, que ojalá pudiéramos obtener esos informes que están esperando desde hace algún tiempo, para que podamos entrar al primer debate en el caso de la Provincia de Cotopaxi. Tenemos un Proyecto de Ley mediante el cual se establecen gravámenes, desgraciadamente no hay otro camino, gravámenes que permitirán a la Provincia de Cotopaxi, obtener un mínimo de rentas para su desarrollo en materia de vialidad y en materia de riego. Mi pedido concreto, señor Presidente, apoyando este proyecto de decreto que es positivo y saludable, se haga por parte de la Comisión, el esfuerzo debido para que nos presenten los informes y pueda el Congreso entrar a discutir en primer debate esta posibi

lidad. Gracias, Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a considerar lo expuesto, por el Honorable Baca Diputado Coll.-----

EL H. COLL SUAREZ.- Señor Presidente, señores Legisladores; con el deseo de apoyar este decreto y que el dos y medio por ciento está totalmente de acuerdo, porque si nosotros vemos Jipijapa, Paján, Puerto López, prácticamente esos cantones deberían ser de oro, porque son la capital donde se produce el café desde hace muchos años; nosotros visitamos esos cantones y no tienen agua potable, alcantarillado, ni calles pavimentadas. Bendito sea aquel que presentó este proyecto y que ojalá este Congreso trabaje para darle rentas a todo lo que es el pueblo ecuatoriano. Pero también tenemos que ver algo aquí, señor Presidente: es el café que va a salir, este café en grano y molido, que por no pagar este impuesto, no va a salir por Manta, sino que saldrá por el Puerto de Guayaquil. Yo quiero que la Comisión recoja a a quello también para que Jipijapa y Paján tengan también este impuesto sobre el café que sale también por Puerto Nuevo de Guayaquil. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente, señores Legisladores: en la misma línea que ha planteado el Honorable Diputado por Cotopaxi, doctor Washington Baca Barthelotti, apoyamos fervorosamente este proyecto y solicitamos del señor Presidente del Congreso Nacional, no lo que ha solicitado el compañero Washington Baca, que venga el informe de la Comisión, sino que por lo menos los Proyectos que hemos presentado y que apuntan a conseguir rentas para la Provincia de Cañar, sean dados lectura, porque ni siquiera se los han dado lectura y algunos llevan ya un año de presentados. Remitiéndome concretamente al proyecto cuyo primer debate está transcurriendo, quisiera solicitar de usted, señor Presidente, que se digne disponer que por Secretaría se dé lectura de una serie de disposiciones a las que se refiere para tener mayo res elementos de juicio; por ejemplo, el Artículo quince de la Ley, que fija el impuesto a las exportaciones de café, en grano o tostado, tostado en grano y tostado molido; luego hay una referencia al Artículo tercero del Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial número cuarenta y ocho del 17 de octubre de 1979, que es menester también darlo lectura, y por fin el Artículo sexto de la presente Ley. El último literal del Artículo que estamos discutiendo, dice: "Cuando por la baja de los precios del café, no se obtengan rentas por la aplicación". Pienso que no debe decir "por", sino "para la aplicación". "Cuando por la baja de los precios del café, no se obtengan rentas para la aplicación de esta Ley, el Ejecutivo podrá utilizar hasta el cinco por ciento del rendimiento total". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Italo Colamarco,-----

EL H. COLAMARCO INTRIAGO.- Señor Presidente y Honorables Legisaldores: en realidad que con la presentación de este proyecto, se está haciendo justicia para los cantones del sur de la Provincia de Manabí, y quiero referirme a que va por años de 1962 al 64, fueron justamente estos dos cantones los que salvaron la economía del país y fue así que al crearse la Junta de Recursos Hidráulicos comenzó el desarrollo de esa zona totalmente abandonada. Pero allá por el 22 de septiembre de 1981, con la unificación de los impuestos para crear un fondo común, que fue FONAPAR, se perjudicó a esta Institución a tal punto de que sus recursos se vieron tremendamente mermados; es por ello que con la presentación de este proyecto de ley, se va a hacer justicia para que tanto el Cantón Jipijapa, como el Cantón Paján y su parroquia que en la actualidad ninguno de ellos tiene agua potable, pueda seguir la Junta de Recursos haciendo las obras de infraestructura y especialmente en lo que se refiere al agua. Yo quiero felicitar al doctor Zavala por la presentación de este proyecto, y a su vez agradecerles a todos los diputados que realmente creo que van a apoyar en forma unánime este proyecto, ya que es la salvación para la parte sur de la Provincia de Manabí. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Jorge Zavala Baquerizo.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Señor Presidente, honorables diputados; me sumo a la observación que ha hecho el Honorable Feraud. La Comisión ha alterado totalmente el contenido del artículo; aún más, ni siquiera ha señalado lo que es de costumbre, de que la presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, que consta en el original. Creo que debe aceptarse la observación del Honorable Feraud, en el sentido de que debe decir el Artículo Unico; "Incrementase la participación de la Junta de Recursos Hidráulicos de Jipijapa y Paján del uno por ciento en el rendimiento total de los impuestos arancelarios a las importaciones, según la Ley del 22 de septiembre de 1981, publicada en el Registro Oficial del 28 de los mismos mes y año, al dos por ciento de dicho total"; y, aumentar el artículo que falta y que debe decir: "La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario.- Proceda a dar lectura a los considerandos del proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dicen así, señor Presidente: El H. Congreso Nacional, Considerando: Que, mediante Decreto Legislativo de 3 de octubre de 1979, publicado en el Registro Oficial Nº 48 de 19 de los mismos mes y año, se estableció la Junta de Recursos Hidráulicos, Fomento y Desarrollo de Jipijapa y Paján, siendo sus fines proveer de agua potable, construir los alcantarilla

dos, efectuar la pavimentación, dotar de agua para el riego, fomentar la producción y promover en general el desarrollo socio-económico de los cantones de su jurisdicción; Que, conforme a dicha Ley, sus fondos se originaban en el 2.5% sobre el valor, FOB del impuesto a las exportaciones de Café; Que según Ley del 22 de septiembre de 1981, publicada en el Registro Oficial N° 89 de 28 de los mismos mes y año se sustituyó a la Junta de su calidad de - participe del impuesto a la exportación de Café, compensándose sus rentas - mediante participación del 1% en el rendimiento total de los impuestos arancelarios a las importaciones, compensación en los cuatro primeros años significó un grave decrecimiento de los Fondos de esta Institución, advirtiéndose un relativo mejoramiento de los subsiguientes dos años, que en ningún modo satisfacen las necesidades de las Obras y Proyectos prioritarios que esta - Institución tiene; Que concomitante con lo anterior, en razón del proceso - inflacionario que soporta el País, las Rentas de la Junta de Recursos Hidráulicos frente al conjunto de acciones que debe desarrollar son cada vez más - insuficientes; En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución -- Política de la República, Expide las siguientes Reformas a la Ley 78, que fija el impuesto a las Exportaciones de Café en grano, tostado en grano, tostado molido, promulgado en el Registro Oficial número 89 de septiembre de 1981".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Si se acepta la sugerencia que plantié, de conservar el proyecto original, ya no puede hacerse referencia en el proyecto a la Ley 78, sino simplemente mantener los Considerandos del Proyecto Original, señor Presidente. Esa es mi sugerencia para la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las observaciones hechas por los honorables diputados que pase a la Comisión respectiva para el segundo debate. Honorables Legisladores: habiéndose agotado el Orden del Día, convoco a ustedes para mañana a las cuatro de la tarde, para iniciar la interpelación del ex-Ministro Javier Espinosa. Les ruego a todos los honorables diputados la puntual asistencia.-----

- VIII -

El señor Presidente clausura la sesión, siendo las veinte horas diez minutos

Dr. Jorge Zavala Baquerizo
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

Abg. Trajano Andrade Viteri
DIPUTADO PROVINCIAL

Dr. Carlos Jaramillo Díaz
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

Abg. Angel Merchán Calderón
PROSECRETARIO DEL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

VTE/pvv.

